

DIRECTORIO



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
PRESIDENTE

Magistrada Ligia Aurora Cortés Ortega
Magistrado Luis Felipe Esperón Villanueva
Magistrada Adda Lucelly Cámara Vallejos
Magistrado Jorge Rivero Evia
Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrada Mygdalia Astrid Rodríguez Arcovedo
Magistrada Ingrid Ivette Priego Cárdenas
Magistrado Santiago Altamirano Escalante
Magistrado José Rubén Ruiz Ramírez
Magistrada Leticia del Socorro Cobá Magaña

Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
PRESIDENTE

Consejera Fanny Guadalupe Iuit Arjona
Consejero Gener Echeverría Chan
Consejera Melba Angelina Méndez Fernández
Consejero Luis Jorge Parra Arceo



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2013

CONTENIDO



I. INTRODUCCIÓN	1
II. UNA JUSTICIA RENOVADA	3
A. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	3
1. Reorganización institucional	
2. Infraestructura	
3. Capacitación	
4. Coordinación institucional	
5. Tercera Etapa	
B. SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR ORAL	8
1. Reorganización institucional	
2. Infraestructura	
3. Capacitación	
C. ORALIDAD MERCANTIL	12
1. Reorganización institucional	
2. Infraestructura	
3. Capacitación	
III. UNA JUSTICIA EFECTIVA	14
A. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	14
1. Estadística jurisdiccional	
2. Precedentes obligatorios y aislados del Pleno y Salas	
3. Asuntos relevantes del Tribunal Constitucional y del Pleno	
B. PRIMERA INSTANCIA	25
1. Estadística jurisdiccional	
2. Juzgados de Primera Instancia	
3. Centro Estatal de Solución de Controversias	
IV. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	42
A. RECURSOS HUMANOS	42
B. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA	43

CONTENIDO

C. CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS Y ADSCRIPCIONES	44
1. Órganos Jurisdiccionales existentes y nuevos	
2. Adscripciones y concursos	
D. IMPULSO AL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO	46
1. Capacitación y profesionalización	
2. Actualización	
3. Desarrollo humano	
E. UNIDAD DE PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS JURÍDICOS	49
F. PRESUPUESTO Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD	49
1. Ingresos presupuestales	
2. Ingresos extraordinarios	
3. Egresos	
4. Medidas de austeridad	
G. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	53
H. FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54
V. UNA JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS	55
A. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LAS REFORMAS EN DERECHOS HUMANOS	55
1. Formación	
2. Difusión y vinculación	
3. Sentencias y precedentes relevantes	
B. IGUALDAD DE GÉNERO	59
1. Institucionalización de la perspectiva de género	
2. Formación	
3. Difusión	
4. Vinculación	
VI. UNA JUSTICIA TRANSPARENTE	61
A. ACCESO A LA INFORMACIÓN	61
1. Difusión proactiva	
2. Producción visual	
3. Producción bibliohemerográfica y electrónica	
B. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	63
1. Diálogo interinstitucional, con sectores del gobierno y estratégicos de la sociedad	
2. Promoción y difusión de la cultura de la legalidad en la sociedad en general	
3. Sistema de consulta y acercamiento a la ciudadanía	
C. AUDITORIA, VIGILANCIA Y DISCIPLINA	65
1. Auditoría	
2. Registro, análisis y evaluación patrimonial	
3. Procedimientos de responsabilidad administrativa y sanciones	

CONTENIDO

VII. LIDERAZGO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	67
A. Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia	
B. Representación de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia ante la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia	
C. Certamen Nacional Universitario de Litigación Oral	
D. Primer Foro Regional “El Juez de Ejecución de Sanciones Penales: Jurisdicción Penitenciaria y Reinserción Social”.	
VIII. MENSAJE FINAL	70

I. INTRODUCCIÓN



Marcos Alejandro Celis Quintal

El Poder Judicial del Estado de Yucatán se encuentra en un momento histórico. Esta es una etapa en la que se sientan las bases de lo que será el futuro de la impartición de justicia en la entidad. Las reformas constitucionales y legales de los últimos cinco años, han puesto en el centro de la labor jurisdiccional, la oralidad como vía de acceso a la justicia para garantizar integralmente los derechos de las personas.

En ese contexto, a lo largo del año 2013, el Poder Judicial desempeña el papel que le corresponde en su ubicación constitucional, en el marco del nuevo paradigma de la labor jurisdiccional, en beneficio de toda la sociedad.

Tal como sucede desde el año 2010, se continuó desarrollando un intenso esfuerzo de implementación de la reforma penal que está cambiando el rostro a la impartición de justicia en Yucatán.

Junto con la reforma penal, la reforma en oralidad familiar y mercantil, han marcado el contexto en el que se desarrollaron las actividades del Poder Judicial de Yucatán durante 2013. Ahora, es preciso dar cuenta de lo que se ha llevado a cabo para transitar de la norma a la realidad, de los textos legales a las acciones concretas.

En efecto, el periodo reportado puede distinguirse por trabajo alcanzado, a raíz de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia familiar y mercantil oral, producto de un esfuerzo conjunto con los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.

Estos sistemas constituyen una herramienta indispensable, para garantizar el acceso a una justicia efectiva y oportuna de todas las personas. Es responsabilidad del Poder Judicial construir un sistema que se oriente a convertir nuestra justicia de leyes, en una justicia de derechos.

En consonancia con lo anterior, se abrieron espacios de colaboración y participación con instituciones y la sociedad, para contribuir al nuevo paradigma derivado de las mencionadas reformas.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del año 2013, el Tribunal Superior de Justicia y los 44 Órganos Jurisdiccionales estatales, resolvieron 31,462 asuntos. La labor jurisdiccional no puede hacerse más que de cara a Yucatán, de frente a su sociedad. Los 1,022 servidoras y servidores judiciales nos debemos a ella en tanto realizamos un servicio público.

Las juzgadoras y los juzgadores estatales sabemos que en la medida que tenemos la última palabra en la jurisdicción interna del Estado de Yucatán, requerimos renovarnos. Por ello, debemos prestar atención al camino andado en 2013 de reconfiguración del sistema de impartición de justicia estatal, pues buscamos contribuir al logro de la misma meta: impartir justicia para que las y los yucatecos puedan seguir viviendo con tranquilidad en una sociedad justa.

En este camino, debemos, además, transparentar nuestras acciones, rendir cuentas y someternos al escrutinio público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sirva el presente informe del año 2013 como esfuerzo en esa lógica y con ese fin.

Las actividades que se reportan en el presente informe tienen como objetivo mostrar que las labores jurisdiccionales, administrativas y el quehacer de quienes integramos este Poder Judicial, corresponden con las responsabilidades que la Constitución, el marco legal y la sociedad yucateca nos han encomendado.

Fueron esas actividades llevadas a cabo gracias a la visión y trabajo conjunto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura, así como en coordinación interinstitucional.

II. UNA JUSTICIA RENOVADA

Los últimos años han estado marcados por la promulgación de reformas constitucionales y legales de la mayor envergadura, las cuales han modificado de manera sustantiva la labor jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Con su entrada en vigor, es posible afirmar que se han sentado las bases para el cambio de paradigma en la justicia estatal, uno que a la vez fortalece el papel del Poder Judicial.

La reforma penal, delineó un proceso penal más garantista, cuya finalidad es la protección de los derechos de los imputados y de las víctimas u ofendidos, introduciendo, de esta forma, los juicios acusatorios y orales, buscando con ello implementar procesos más pronto y expeditos.

La reforma en materia de oralidad familiar, estableció que la finalidad de todo proceso en la materia es proteger a los miembros de las familias, en especial, a las niñas, los niños y adolescentes, cuando entran en contacto con el proceso de justicia.

La reforma al juicio ordinario mercantil, delineó un proceso ordinario mercantil más moderno, introduciendo las herramientas de oralidad y publicidad, buscando con ello agilizar los procesos.

Se trata de un fortalecimiento integral del marco jurídico nacional y del actuar jurisdiccional estatal, el cual contempla a la oralidad como vía de acceso a la justicia para garantizar, de manera integral, los derechos fundamentales. Motivo por el cual, no podemos ver dichas reformas de manera aislada.

Asumiendo con toda seriedad y responsabilidad el papel que juegan las judicaturas estatales en la implementación de estas reformas, desde su promulgación, una de las prioridades de este Poder Judicial ha sido impulsar una diversidad de medidas, tanto en materia de rediseño institucional como de infraestructura y capacitación. De esta forma, se han puesto al alcance de juezas, jueces, servidoras y servidores judiciales y, en general, operadores jurídicos, insumos, herramientas, recursos y programas académicos para que su labor esté a la altura del reto que han impuesto estas reformas.

A. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



El 17 de mayo del año que se informa se cumplieron tres años de la publicación en el *DOGEY*, del Decreto de reforma constitucional local en materia de seguridad y justicia, que representa un cambio de paradigma que transita del procedimiento semi-inquisitorio al acusatorio y oral.

Como una cuestión previa, debe señalarse que la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad, aprobó que se ejecutaran las acciones pertinentes en tres etapas, con miras a cumplir con el plazo conferido constitucionalmente.

Es pertinente recordar, que en el marco de la implementación de la reforma penal, el 15 de noviembre de 2011 entró en funciones la primera etapa, con competencia en el Cuarto y Quinto Distrito Judicial y sede en Umán y Valladolid, respectivamente. La primera etapa abarcó 35 municipios, que comprenden a 482,452 habitantes, lo cual equivale al 24% de la población total del Estado.

En ese sentido, el 21 de septiembre de 2012 entró en funciones la segunda etapa del nuevo sistema de justicia penal, con competencia en el Segundo y Tercer Distrito Judicial y sede en Kanasín y Tekax, respectivamente. Tiene una cobertura de 46 municipios, que comprenden a 463,973 habitantes, lo cual representa el 24% de la población total del Estado.

Al haberse instrumentado las referidas primera y segunda etapas, la reforma penal está implementada en 81 de los 106 municipios de Yucatán, en beneficio de 946,425 habitantes, lo cual a su vez se traduce en beneficio del 48% de la población total del Estado de Yucatán, desglosados de la siguiente manera:

IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL				
Etapa	Distrito Judicial	Municipios implementados	Habitantes beneficiados	Porcentaje de población total
Segunda etapa	Segundo Distrito Judicial ¹	26	246,424	12.60%
	Tercer Distrito Judicial ²	20	217,549	11.12%
Primera etapa	Cuarto Distrito Judicial ³	13	177,591	9.08%
	Quinto Distrito Judicial ⁴	22	304,861	15.59%
Total		81	946,425	48.40%

Durante el 2013, desarrollamos acciones pertinentes, con miras a terminar de implementar en todo el Estado, el nuevo sistema de justicia penal.

La participación del Poder Judicial del Estado de Yucatán en el proceso de instrumentación de esta reforma se sustentó en los siguientes cuatro ejes: reorganización institucional, infraestructura, capacitación y coordinación institucional.

¹ El Segundo Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral abarca los siguientes municipios: Acanceh, Cenotillo, Cuzamá, Izamal, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Kanasín, Kantunil, Quintana Roo, Sanahcat, Seyé, Sotuta, Sudzal, Tahmek, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tepakán, Teya, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Tunkás y Xoccel.

² El Tercer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral abarca los siguientes municipios: Akil, Cantamayec, Chacsikin, Chapab, Chumayel, Dzán, Mama, Manía, Mayapán, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tahdziú, Teabo, Tekax, Tekit, Ticul, Tixméhuac y Tzucacab.

³ El Cuarto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral abarca los siguientes municipios: Abalá, Celestún, Chocholá, Halachó, Hunucmá, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Muna, Opichén, Samahil, Tetiz y Umán.

⁴ El Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral abarca los siguientes municipios: Buctotz, Calotmul, Chamkom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitás, Espita, Kaua, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid y Yaxcabá.

De acuerdo con dichos ejes rectores, y con el objetivo de lograr una instrumentación integral y uniforme en todo el Estado, se realizaron en 2013 las actividades que se explican a continuación:

1. Reorganización institucional

De las acciones que se han realizado en este ámbito en la implementación de la primera y segunda etapas de la reforma penal, destaca la creación de cuatro Juzgados de Control, uno con residencia en Kanasín y competencia en el Segundo Distrito Judicial, uno con residencia en Tekax y competencia en el Tercer Distrito Judicial, uno con residencia en Umán y competencia en el Cuarto Distrito Judicial y uno con residencia en Valladolid y competencia en el Quinto Distrito Judicial.

También destaca la creación del Primer Tribunal de Juicio Oral en la primera etapa de la reforma penal, con residencia en el Distrito Judicial donde se haya conocido del hecho presuntamente delictivo y competencia en todos los Distritos Judiciales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

La creación de los Juzgados de Control y del Tribunal de Juicio Oral, tiene como sustento lo previsto en la fracción VI del artículo 87 constitucional local, que precisa que son funciones específicas del Estado operar el sistema penal acusatorio y oral sobre los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; estableciendo el párrafo quinto del artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que el sistema de justicia penal acusatorio y oral de primera instancia, estará a cargo de jueces de control y tribunales de juicio oral.

La integración de los Tribunales de Juicio Oral corresponde a tres jueces, que en este caso no podrán desempeñarse paralelamente como jueces de control, teniendo como sustento lo previsto en la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional, que precisa que el juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente, como instrumento necesario para preservar el efectivo goce de los derechos fundamentales, que en este caso le corresponden a los inculpados.

Al haberse implementado la segunda etapa del nuevo sistema de justicia penal el 21 de septiembre de 2012, subsistirá el referido Tribunal Primero, como institución encargada de resolver los juicios orales en materia penal en todo el Estado, entrando en funciones el Tribunal Segundo de Juicio Oral cuando lo requiera la actividad jurisdiccional.

2. Infraestructura

En junio 2013, se inició la construcción del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM). Para ello, el Poder Ejecutivo Estatal realizó gestiones con el Gobierno de la República para obtener recursos para la construcción de este Centro de Justicia.

Se inauguró el 25 de agosto de 2013, el Centro Integral de Seguridad Pública y de Justicia (CISP) de Valladolid, el Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial, con sede en Valladolid, y en ese inmueble, se reubicaron sus oficinas administrativas, dos salas de audiencias orales y la oficina del Centro Estatal de Solución de Controversias.

Se realizaron gestiones con la Coordinación Metropolitana de Yucatán (COMEY), que aprobó en el ejercicio fiscal 2013 un recurso presupuestario de \$1,078,049.00 para la obra que alberga la Segunda Etapa del Complejo Judicial de Progreso, Yucatán, la cual fue inaugurada en marzo de 2013. El valor de esta Segunda Etapa es de \$11,482,705.23.

3. Capacitación

Para el Poder Judicial del Estado de Yucatán, la capacitación constituye uno de los ejes más importantes del proceso de instrumentación del nuevo sistema de justicia penal, tomando en cuenta la transformación de mentalidad que se debe generar en todos los actores jurídicos, asumiendo el rol que nos corresponde en el proceso penal acusatorio y oral.

Con el objetivo de que la comunidad jurídica y la población en general conozcan y se familiaricen con el nuevo sistema de justicia penal, acusatorio y oral, se organizaron 14 actividades académicas a través de la Escuela Judicial del Estado de Yucatán y del Instituto de Formación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia, a través de 26 instructores, lo cual ha resultado en 549 horas de capacitación directa para 684 profesionales del derecho, entre ellos, Magistradas, Magistrados, Consejeras, Consejeros, juezas, jueces, secretarias y secretarios de estudio y cuenta, actuarios, actuaris y las y los técnicos judiciales, así como abogados del foro y estudiantes de derecho, destacando las siguientes actividades:

- *Curso Capacitación Dirigida a los Funcionarios Judiciales del Estado de Yucatán en el Sistema Penal Acusatorio y Oral* a través del cual se ofrecieron los instrumentos necesarios para afrontar el cambio cultural y de paradigma que implica dicho sistema acusatorio. Resultaron capacitados directamente 92 profesionales de la materia, por un total de 120 horas, que se llevaron a cabo de manera presencial.
- *Curso Prácticas y Problemas en las Audiencias del Proceso Penal Acusatorio y Oral*, impartido por el Dr. José Daniel Hidalgo Murillo y el Dr. Hesbert Benavente Chorres. Asistieron 26 servidores públicos entre ellos, Magistradas, Magistrados, juezas, jueces y secretarias y secretarios de estudio y cuenta, por un total de 30 horas.
- *Curso-Taller Los Policías en el Sistema Penal Acusatorio*, organizado por el Poder Judicial de Yucatán y el Instituto de la Defensa Pública del Estado de Yucatán, dirigido a policías del municipio de Conkal.

4. Coordinación institucional

Este punto reviste gran importancia estratégica, dado que en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, somos conscientes de que es en conjunto y en coordinación con otras instituciones, que están involucradas de una u otra manera con el desarrollo del nuevo sistema de justicia penal, que se logrará el éxito de su implementación.

Partiendo de esa realidad, el Poder Judicial del Estado de Yucatán ha participado en las dos sesiones ordinarias de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y de Justicia, con ideas y propuestas concretas

En la *X Sesión Ordinaria* de dicha Comisión, celebrada el 11 de marzo de 2013, se contó con la participación del gobernador del Estado de Yucatán, el licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello, y de la secretaria técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), la doctora María de los Ángeles Fromow Rángel. En ese marco, se expusieron las necesidades generales para que las instituciones involucradas puedan ejecutar las acciones pertinentes, con miras a implementar la tercera etapa del nuevo sistema de justicia penal. Dentro de ese contexto, la titular de la SETEC resaltó que en el proceso de implementación a nivel federal, Yucatán es un Estado que presenta grandes avances al respecto.

En el marco de los trabajos realizados con la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y de Justicia, hubo una participación activa, con propuestas y excitativas, en la *XI Sesión Ordinaria*, celebrada el 23 de septiembre de 2013.

En ese sentido, se incluyó un acuerdo para crear un grupo de trabajo integrado por las instituciones involucradas, para reunirse de manera periódica y realizar actividades de coordinación institucional con el objeto de que la población en general conozca y se familiarice con el nuevo sistema penal, acusatorio y oral.

La SETEC propuso al Poder Judicial del Estado y a la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y de Justicia en Yucatán, un programa de la Licenciatura en Derecho para las asignaturas del nuevo sistema de justicia penal. Ello, con la finalidad de establecer vínculos entre las instituciones de educación superior y autoridades para lograr una transición educativa efectiva hacia el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral.

En este sentido, se llevó a cabo el *Programa de Fortalecimiento de las Escuelas de Derecho de Yucatán para el Nuevo Sistema de Justicia Penal* con el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), para promover la homologación de sus planes de estudio y así, contribuir a la formación de los jóvenes universitarios. Dicho programa contó con la participación de 60 personas provenientes de 14 instituciones de educación superior de la entidad federativa.

Paralelamente, se asistió a las convocatorias de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), con la finalidad de establecer vínculos entre las judicaturas estatales para lograr una transición efectiva hacia el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral.

5. Tercera Etapa

Con el objetivo de planificar de una manera mas estratégica la implementación de la reforma penal, tomando como base la experiencia proporcionada y adquirida por la primera y segunda etapa, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Yucatán aprobó el Acuerdo General que modificó la fecha de inicio de la tercera etapa de la reforma penal, la cual iniciará funciones el 3 de junio de 2014.

Con la modificación de la referida fecha, se pretende que la tercera etapa de la reforma penal cuente con la infraestructura adecuada a corto, mediano y largo plazo, ya que del Centro de Justicia Oral de Mérida depende la plena operatividad del nuevo sistema de justicia penal, ya que el Primer Distrito Judicial del Sistema Penal Acusatorio y Oral equivale al 70% de los asuntos en materia penal, abarcando a 25 municipios, entre ellos Mérida, los cuales comprenden a 1'009,113 habitantes, lo cual representa el 51.6% de la población total de Yucatán.

Conforme al plazo constitucional de la implementación de la reforma penal, en Yucatán nos corresponde seguir siendo referente nacional de este proceso y consolidar su implementación.

Como consecuencia de este compromiso, es de destacarse que a la fecha de presentación de este Informe, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos inauguró el Centro de Justicia Oral de Mérida. Además, la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y

Oral fue declarada por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en presencia del Secretario de Gobernación.



Su presencia en estos acontecimientos, permite apreciarlos en su justa dimensión. No obstante, esa distinción, es además de un reconocimiento a Yucatán, un reconocimiento a la sociedad, pues el Estado no se explica sin esta, a la cual está obligado a servir.

B. SISTEMA DE JUSTICIA FAMILIAR ORAL



El 20 de febrero de 2013, arrancó el nuevo sistema de justicia familiar en el Estado de Yucatán.

El Código de Familia y el Código de Procedimientos Familiares son el reconocimiento de la complejidad que entrañan hoy en día las relaciones familiares, son la consecuencia de una mayor y mejor protección de los integrantes de las familias, son el reflejo de una sociedad moderna.

Además, la autonomía del derecho de familia rompe con la tradicional unión con el derecho privado, que limita la acción del Estado y, por el contrario, se sientan las bases interpretativas para comprender que el ámbito privado es el lugar donde muchas veces las niñas, los niños y adolescentes experimentan las peores formas de violencia.

Se establece la pensión en caso de matrimonio y de divorcio para el cónyuge dedicado preferentemente al cuidado del hogar y de la familia, con lo que se reconoce el valor económico de ese trabajo, desempeñado en la mayoría de los casos por mujeres.

La posibilidad de pactar el porcentaje del fondo social, asigna al trabajo doméstico el mismo valor que al trabajo remunerado, y se supera el estereotipo según el cual las mujeres se encuentran en situación de dependencia económica.

El establecimiento la tutela pública, rompe con la tradicional división entre lo público y lo privado, que limita la acción del Estado, se sientan las bases para brindar protección, educación, salud y rehabilitación de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de conflicto.

Se brinda la posibilidad a los progenitores de decidir el orden en que se colocarán los apellidos a sus hijos en el acta de nacimiento, con la cual se fortalece el derecho a la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Así, contamos ya con muchas herramientas para, por una parte, proteger a los miembros de las familias y, por la otra, construir un modelo congruente con la pluralidad social propia de la democracia en la que vivimos.

En consecuencia, una de las transformaciones más importantes en el Código de Procedimientos Familiares es un nuevo procedimiento familiar, basado en los principios de intermediación, concentración y contradicción, con las herramientas de oralidad y publicidad. Este sistema de audiencias permitirá una justicia más ágil y de mejor calidad.

1. Reorganización institucional

Derivado de la entrada en vigor del Código de Familia y del Código de Procedimientos Familiares, y como parte de la implementación del sistema de justicia familiar oral en una sola fase, los nueve Juzgados Mixtos de lo Civil y Familiar, con residencia al interior del Estado, tienen competencia paralelamente en el sistema de justicia familiar oral y en el sistema tradicional.

De las acciones que se han realizado en este ámbito, destaca la creación del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil, con residencia en Mérida y competencia en todo Mérida, Hunucmá y Ucú. Este órgano jurisdiccional inició funciones el 28 de junio de 2013.

Ante la necesidad de órganos jurisdiccionales que faciliten el cumplimiento de la reforma familiar y atiendan los requerimientos de la sociedad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán paralelamente autorizó la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto Familiar

Se creó el Juzgado Tercero de Oralidad Familiar, con residencia en Mérida y competencia en Mérida, Hunucmá y Ucú. Este órgano jurisdiccional inició funciones el 1 de octubre de 2013, a través de la aprobación por parte del Consejo de la Judicatura del Acuerdo General EX11-130918-01, teniendo como sustento el incremento de los asuntos en que ingresan al sistema de justicia familiar oral.



Al incrementar el número de asuntos, se especializó a los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia familiar oral, como instituciones de un sistema necesariamente ágil y dinámico, distribuyendo de manera eficiente los asuntos. Por tanto, se creó el Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar y con residencia en Mérida, jurisdicción en Mérida, Hunucmá y Ucú. Tiene competencia para asuntos de jurisdicción voluntaria y consignación de alimentos, los cuales representan el 60% del total de los asuntos familiares, y es el primer órgano jurisdiccional en dar servicio en horario vespertino de las 14:30 a las 21:00 horas. Este órgano jurisdiccional inició funciones el 2 de diciembre de 2013, a través de la aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de Yucatán del Acuerdo General EX13-131120-01.

Con la finalidad de eficientar la administración de justicia en materia familiar oral y motivados por la racionalidad presupuestaria, fue transformado el prototipo de juzgados, para lo cual cada juzgado se integra con 1 juez y 1 secretario de acuerdos, 1 secretario de estudio y cuenta, 3 técnicos judiciales, y un encargado de atención al público.

Al haberse implementado el sistema de justicia familiar oral, se considera que pese a ello subsiste la obligación de conservar su agilidad y dinamismo, como características necesarias del referido sistema, por tanto, en 2014 este Poder Judicial del Estado seguirá creando los órganos jurisdiccionales necesarios para preservar procesos ágiles, adecuados y accesibles.

2. Infraestructura

Motivados por la implementación del sistema de justicia familiar oral, se construyeron cinco salas de audiencias orales en el edificio de los Juzgados Civiles Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial, con sede en Mérida.

Los nueve Juzgados Mixtos de lo Civil y Familiar, al entrar en vigencia el sistema de justicia familiar oral, contaban con una sala de audiencia.

Con el fin de atender lo dispuesto en el Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán y la creación de salas de audiencias orales, en el ámbito del Consejo de la Judicatura se implementó la infraestructura tecnológica para la videograbación de sesiones



Para fortalecer la infraestructura de los Órganos Jurisdiccionales en materia familiar, se autorizó \$1'861,689 distribuidos a obra nueva y trabajos de mantenimiento, \$696,959 a mobiliario y \$592,268 a equipo tecnológico.

3. Capacitación

Con la finalidad de que la práctica cotidiana alrededor del nuevo derecho familiar se convierta en el escenario en el que el Poder Judicial estatal responda a las familias yucatecas en su conjunto, se organizaron 6 actividades académicas, a través de la Escuela Judicial de Yucatán y del Instituto de Formación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia, a través de 7 instructores, lo cual ha resultado en 148 horas de capacitación directa para 829 profesionales del derecho, resaltando las siguientes actividades:

- *Curso El Nuevo Derecho de Familia impartido para Litigantes*, con el objeto de analizar los principales temas relacionados con el nuevo paradigma del derecho de familia. Tuvo lugar a través de tres grupos. Participaron 458 abogados postulantes., por un total de 60 horas que se llevaron a cabo de manera presencial.
- *Curso-Taller Estrategias de Oratoria Práctica en Audiencias en Materia Familiar*, se llevó a cabo en dos grupos, con el objeto de analizar las novedades relevantes de la reforma de la materia, haciendo énfasis en la problemática de su aplicación y propuesta de soluciones. Participaron 88 personas, entre ellos, personal judicial y del INDEPEY y abogados postulantes, por un total de 40 horas.
- *Curso El Nuevo Derecho de Familia en el Estado de Yucatán*, se llevó a cabo a través de dos grupos. Participaron 20 alumnos, por un total de 20 horas.



C. ORALIDAD MERCANTIL

La reforma para introducir los juicios ordinarios, mercantiles orales de cuantía menor plantea nuevas formas de aplicar el derecho mercantil. Motivo por el cual, los principios, fuentes, métodos interpretativos y referentes, entre otros aspectos, han cambiado y ha sido necesario generar información actualizada y nuevas herramientas para ayudar a los operadores de justicia en su labor.

1. Reorganización institucional

De las acciones que se han realizado en este ámbito, destaca la creación del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil, con residencia en Mérida. Este órgano jurisdiccional inició funciones el 28 de junio de 2013, a través de la aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán del Acuerdo General OR06-130603-02.

Con la finalidad de eficientar los juicios ordinarios mercantiles y motivados por las reformas al Código de Comercio, los nueve Juzgados Mixtos de lo Civil y Familiar tienen competencia para tramitar el juicio ordinario mercantil oral.

La creación del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil, tiene como sustento lo previsto en las reformas al Código de Comercio, en específico la adición del título Del Juicio Oral Mercantil, que precisan que en este tipo de juicio se tramitarán aquellas contiendas cuya suerte principal sea inferior a \$520,900 pesos, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda.

El artículo tercero transitorio del Decreto de reforma al Código de Comercio, publicado en el *DOF* el 9 de enero de 2012, prevé que los poderes judiciales de las entidades federativas tuvieron hasta el 1 de julio de 2013, como plazo máximo para implementar la reforma al juicio oral mercantil.

Al haberse cumplido el referido plazo legal, se consideró que pese a que la mercantiles materia concurrente entre la jurisdicción federal y la ordinaria, sin contar con la correspondiente partida presupuestaria, subsiste la obligación de crear el referido órgano jurisdiccional, pues como lo ha sostenido este Poder Judicial, la aplicación directa de preceptos constitucionales y legales, corresponde en primera instancia a la jurisdicción ordinaria, por tanto, la falta de suficiencia presupuestaria, no excluía la responsabilidad de crear los instrumentos necesarios para preservar el estado de derecho como instrumento para incentivar la actividad económica.

Con la finalidad de eficientar la administración de justicia en materia mercantil oral y motivados por la racionalidad presupuestaria, el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil está integrado por los titulares de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Mercantiles del sistema tradicional, con competencia para juicios ordinarios mercantiles orales, atendiendo la cuantía, conociendo de los asuntos por turno consecutivo.

2. Infraestructura

Con el fin de atender lo dispuesto en las reformas al Código de Comercio, en específico la adición del título *Del Juicio Oral Mercantil*, motivados por la austeridad presupuestaria y la racionalidad del gasto, la sala de audiencias orales del Juzgado Primero de Oralidad Mercantil es compartida, en el horario vespertino, con el Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar.

Para fortalecer la infraestructura del Órgano Jurisdiccional en materia de oralidad mercantil, se autorizó \$194,599 distribuidos a mobiliario y \$125,472 a equipo tecnológico.

3. Capacitación

Una de las estrategias fundamentales del Poder Judicial de Yucatán ha sido el desarrollo de actividades de formación, a través de las cuales se brinden herramientas conceptuales, analíticas e interpretativas para aplicar el derecho mercantil desde la herramienta de la oralidad.

En ese tenor, durante el periodo reportado, la reforma al juicio oral mercantil dio lugar al desarrollo de actividades de formación, lo cual ha resultado en 30 horas de capacitación directa para 73 profesionales del derecho destacando las siguientes actividades:

- *Curso-Taller El Juicio Oral Mercantil*, impartido por el Mtro. Rogelio Escamilla Garza. Asistieron 31 servidores públicos, por un total de 10 horas,
- *Curso-Taller Juicio Oral Mercantil*, con el objeto de analizar las novedades relevantes del juicio oral mercantil. Participaron 42 abogados postulantes, por un total de 24 horas.

III. UNA JUSTICIA EFECTIVA

La dinámica social de los últimos años ha generado el aumento en la demanda de los servicios que el Poder Judicial del Estado de Yucatán presta a la ciudadanía. Se presentan ante él más casos y más complejos.

A través de sus resoluciones, el Poder Judicial del Estado de Yucatán incide en un amplio espectro de asuntos importantes para las personas y sociedad en su conjunto. Por ello, su labor es de interés público y, en consecuencia, está bajo escrutinio social.

Las reformas penal, familiar y mercantil, teniendo como referencia la herramienta de oralidad, han impactado en la labor del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Tenemos como principal objetivo garantizar el acceso a la justicia de todas y todos. Así, como consecuencia de esta profunda responsabilidad con la sociedad, asumimos el compromiso de impulsar la oralidad en la materia civil en coordinación con el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado.

Por ello, rendimos cuentas, afianzando cada vez más la confianza de la sociedad en nuestra labor jurisdiccional que, a través de las sentencias, ubica a los derechos humanos en el centro de nuestra función.

A continuación se reporta la actividad jurisdiccional del Poder Judicial de Yucatán durante 2013.

A. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



En el período comprendido del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán celebró 24 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias.

Por su parte, la Sala Civil y Familiar sesionó en 43 ocasiones, la Sala Penal en 14, la Sala Mixta en 62 y la Sala en Justicia para Adolescentes en 8. La Primera y Segunda Sala del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, sesionaron en 11 y 8 ocasiones, respectivamente.

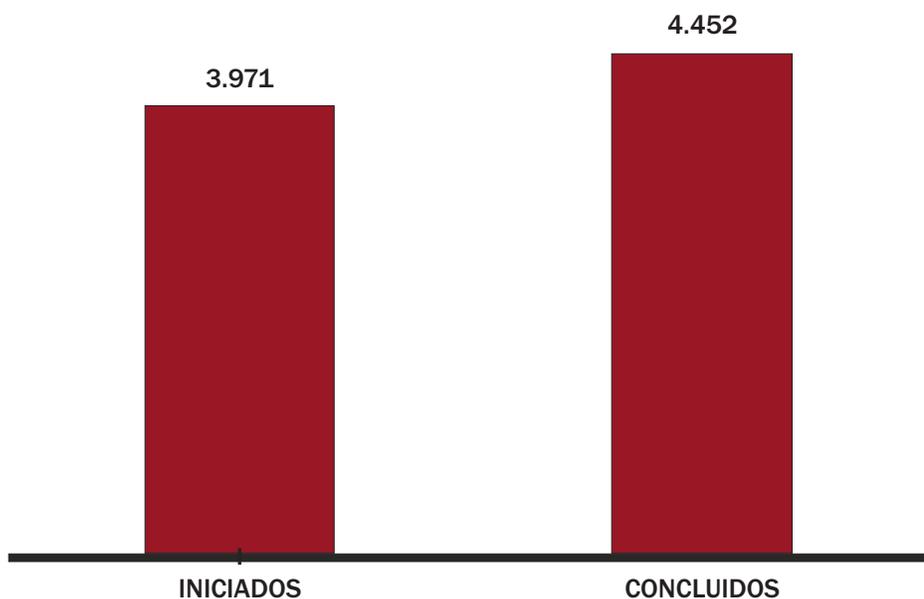
1. Estadística jurisdiccional⁵

Durante el periodo mencionado, iniciaron en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, para estudio del Tribunal Pleno y Salas, un total de 3,971 asuntos diversos.

Se concluyeron 4,452 asuntos.

Es importante mencionar que el índice de productividad fue de 112.11%, lo cual indica que la Magistratura estatal trabaja con una alta prontitud y expeditéz.

El inicio de asuntos corresponde a los registrados y turnados durante el año estadístico. La conclusión abarca estos más la existencia final.



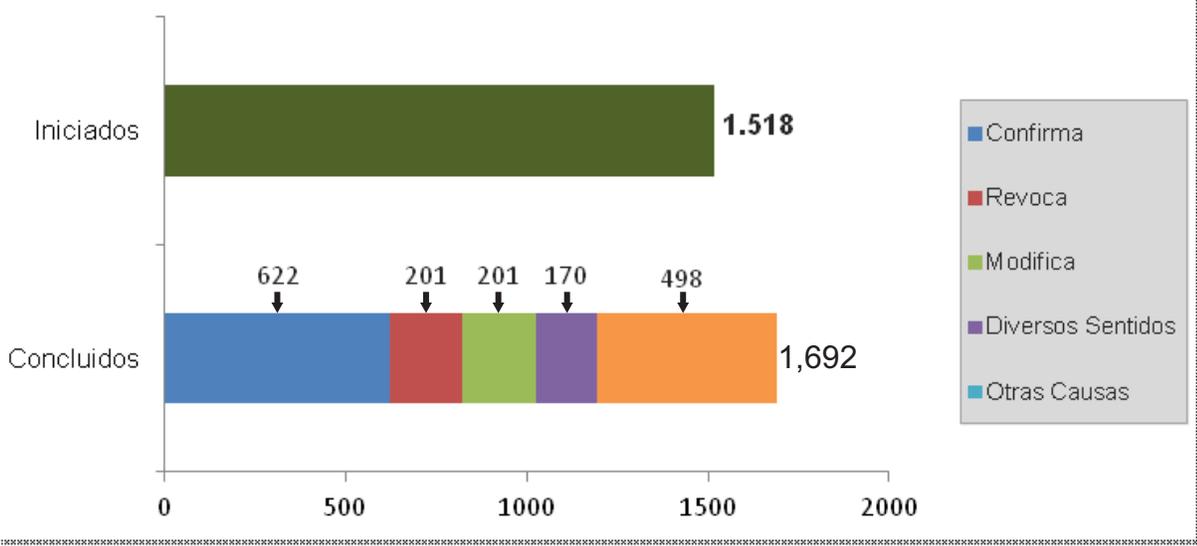
a. Sala Colegiada Civil y Familiar

Al 31 de diciembre, se registró un inicio de 1,518 asuntos en la Sala Colegiada Civil y Familiar.

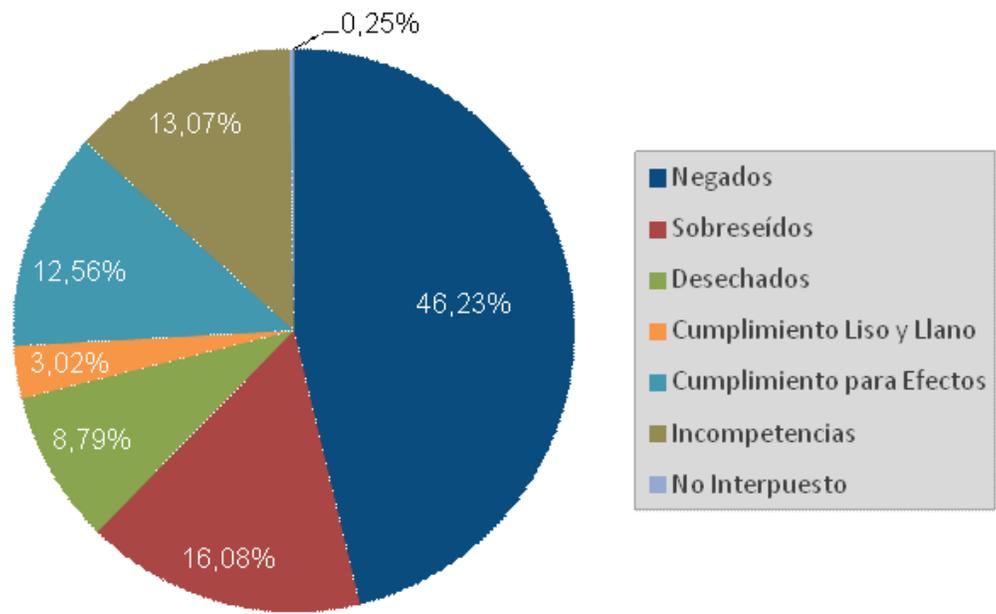
Se registró una conclusión de 1,692 asuntos en la Sala Colegiada Civil y Familiar, de los cuales de 1,194 (71%), en 622 asuntos se confirmó la resolución; en 201 se revocó, en 201 se modificó; y en 170 se resolvió en diversos sentidos. Concluyeron 498 (29%) asuntos por otras causas.

El índice de productividad fue de 111.46%.

⁵La diferencia entre los asuntos iniciados y concluidos, radica en que los admitidos en el último trimestre del año se concluyeron en el año estadístico siguiente



Se registró una promoción de 448 amparos y concluyeron 398 con el siguiente tipo de resolución: 184 fueron negados, 64 sobreseídos, 35 desechados, en 12 se ordenó el cumplimiento liso y llano y en 50 para efectos, en 52 se declaró la incompetencia y 1 se tuvo por no interpuesto.⁶



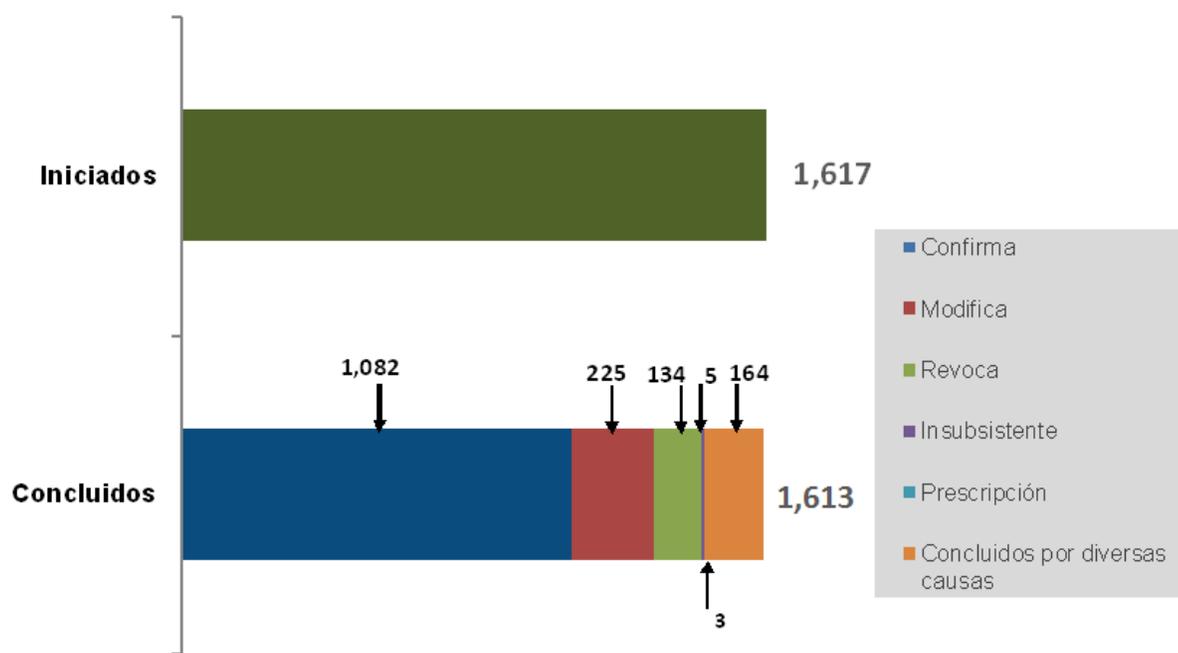
⁶Se clasifica como no interpuestos un asunto que es admitido y posteriormente desechado por no cumplir con alguna prevención.

b. Sala Colegiada Penal

El inicio registrado en la Sala Colegiada Penal fue de 1,617 asuntos.⁷

Se concluyeron 1,613 asuntos, de los cuales 1,449 fueron por sentencia y se clasificó como “otras causas” en 164. De los asuntos concluidos por sentencia, 1,063 correspondieron a apelaciones contra resoluciones y 386 a apelaciones contra sentencias de primera instancia.

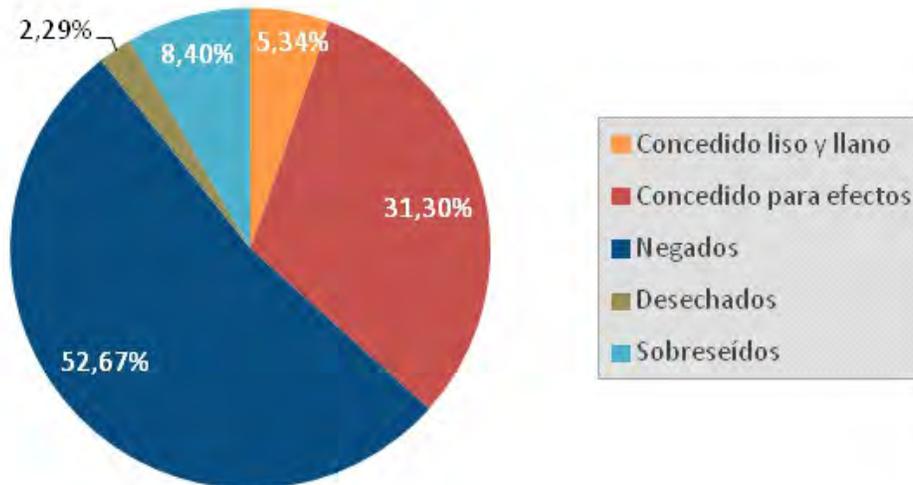
De los 1,449 asuntos resueltos por sentencia, se confirmó en 1,082, se modificó en 225, se revocó en 134, se declaró la insubsistencia en 5 y se clasificó como prescripción en 3.



El índice de productividad fue de 99.75%.

⁷La discrepancia entre el número de asuntos de la Sala Penal, por una parte, y de la Sala Mixta, por la otra, se debe a que por regla general, los asuntos inician directamente en la Sala Penal, según sea la competencia. Únicamente inician directamente a la Sala Mixta, cuando hay conocimiento previo del asunto.

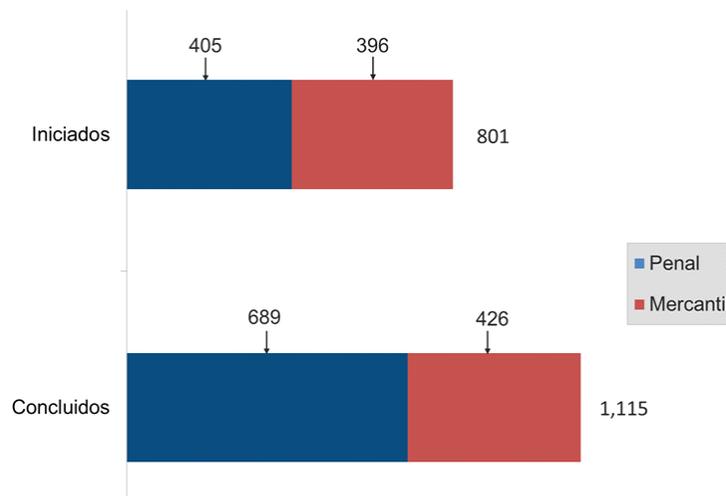
De los 192 amparos promovidos, 131 se resolvieron de la siguiente manera: se negó al quejoso el amparo en 69 asuntos, se concedió liso y llano en 7 asuntos y para efectos en 41, se sobreesió en 11 y se desechó en 3.



c. Sala Colegiada Mixta

Al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 801 asuntos en la Sala Mixta, de los cuales 405 correspondieron a la materia penal y 396 a la mercantil.

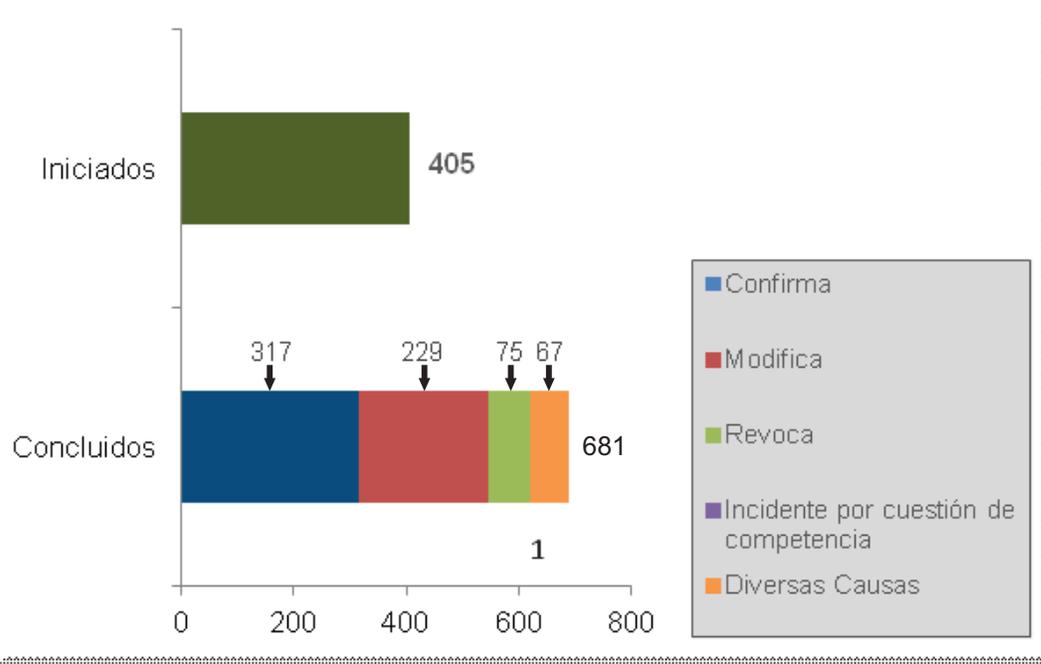
Se concluyeron 1,115 asuntos, de los cuales 689 correspondieron a la materia penal y 426 a la mercantil.



1. Materia penal

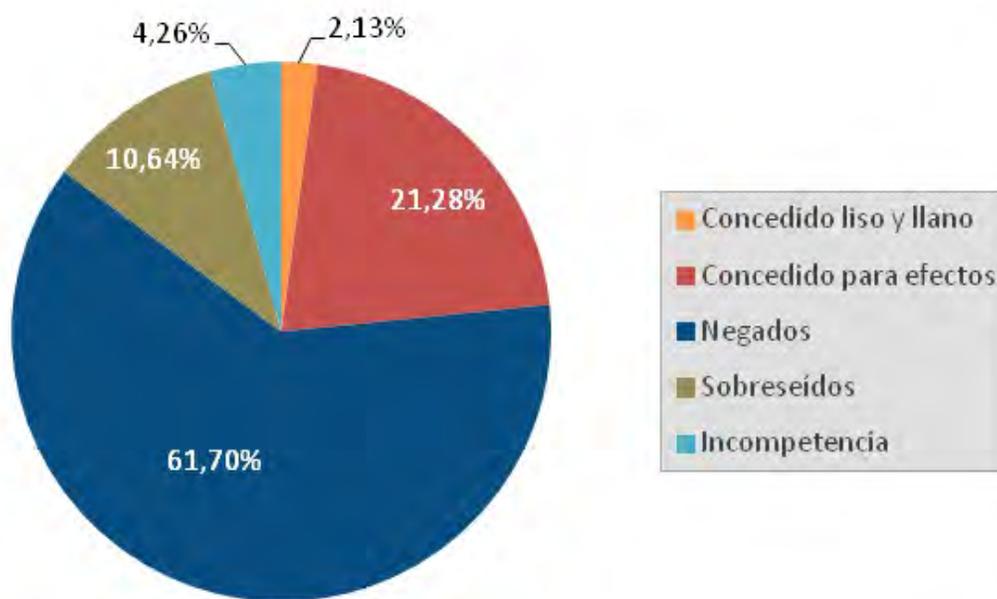
Se concluyeron 689 asuntos en la materia penal, 622 fueron por sentencia, de los cuales 307 correspondieron a apelaciones de sentencias de primera instancia y 315 a apelaciones contra resoluciones. Se clasificó como "otras causas" en 67.

De los 622 concluidos por sentencia, se confirmó en 317 asuntos; se modificó en 229; se revocó en 75 y 1 conflicto de competencia entre jueces.



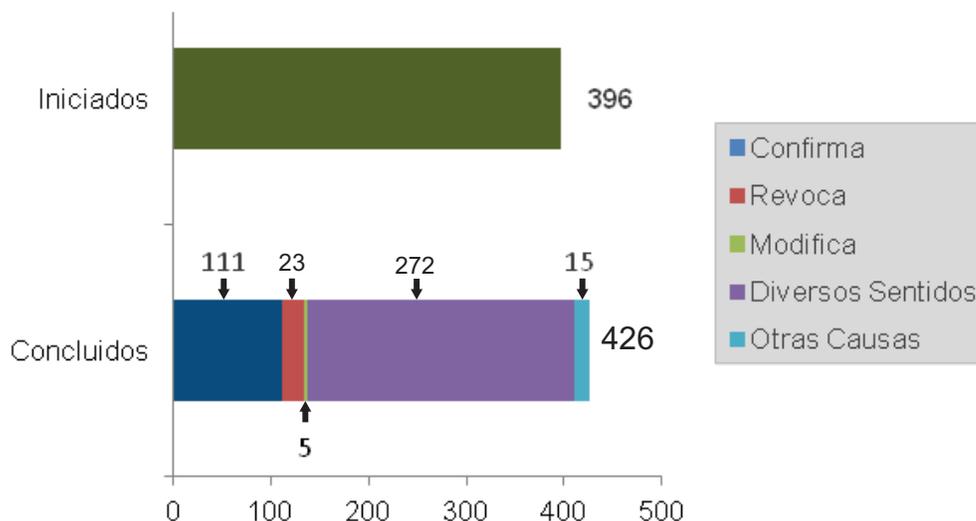
El índice de productividad fue de 170.12%.

Respecto de las decisiones de la Sala Colegiada Mixta en materia penal, se interpusieron 102 amparos, 47 con el siguiente tipo de resolución: se negó el amparo en 29 asuntos, se concedió liso y llano en 1, para efectos en 10, se sobreseyó en 5 y se declaró la incompetencia en 2.



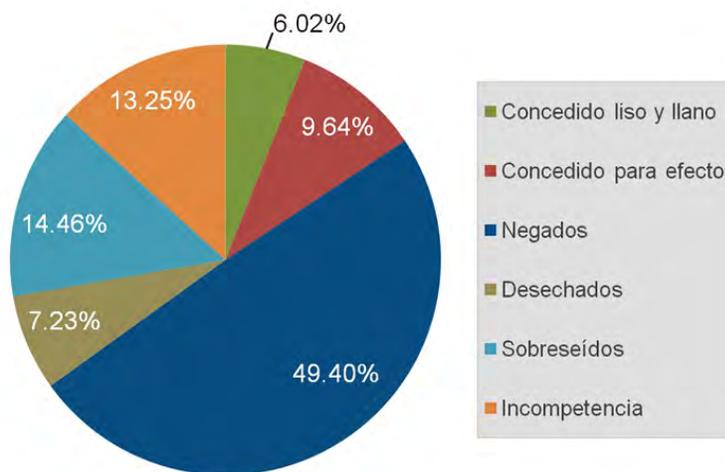
2. Materia mercantil

Se concluyeron 426 asuntos, de los cuales 411 fueron por sentencia y se clasificó como “otras causas” en 15. Los asuntos concluidos por sentencia, se resolvieron de la siguiente manera: 111 se confirmaron, 5 se modificaron, 23 se revocaron y en 272 se clasificó como “diversos sentidos”.



El índice de productividad fue de 107.57%.

Se promovieron 124 amparos y se resolvieron 83 de la siguiente manera: se negó el amparo en 41 asuntos, se concedió liso y llano en 5 asuntos y para efectos en 8, se sobreseyó en 12, se desechó en 6 y se declaró la incompetencia en 11.

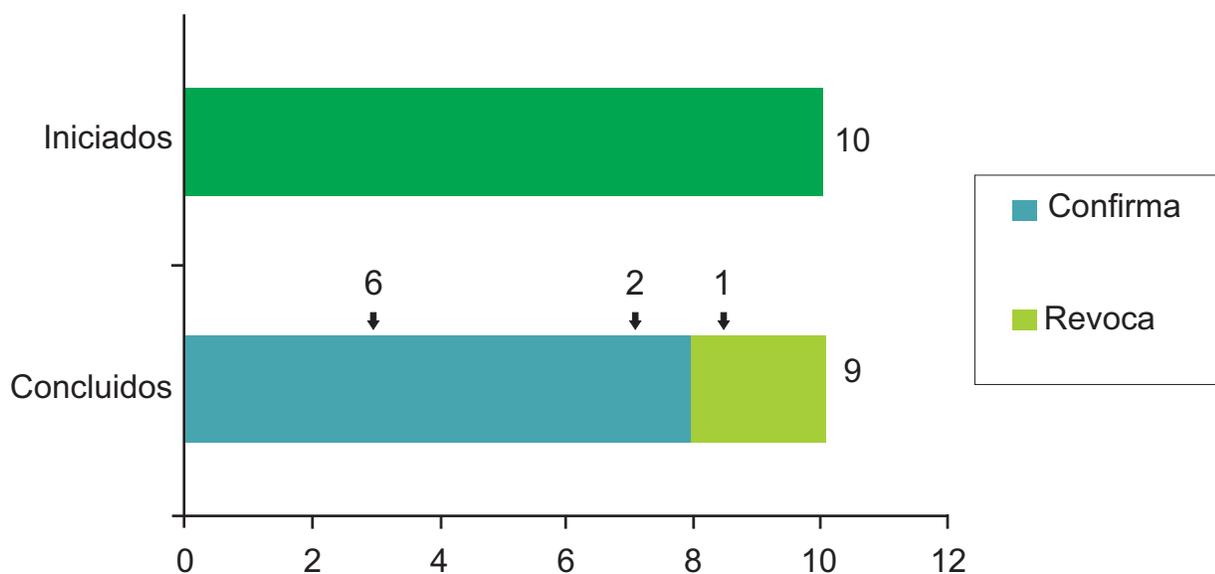


d. Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes

Al 31 de diciembre de 2013 se registró un inicio de 10 asuntos en la Sala Unitaria en Justicia para Adolescentes. Por otra parte, se resalta que desde 2012, la Sala conoce paralelamente de las apelaciones en el sistema de justicia para adolescentes acusatorio y oral.

⁸ Trasciende que 4 asuntos se registraron el 15 diciembre de 2013.

Se concluyeron 9 asuntos en la Sala en Justicia para Adolescentes, de los cuales se confirmó la sentencia del juez de Primera Instancia en 4 asuntos y la del juez de control en 2; se revocó la sentencia del juez de control en 1 asunto y la del juez de ejecución de sentencias en otra. Además, se resolvió una casación.



El índice de productividad fue de 90.00%.

De los 2 amparos promovidos, ninguno había sido resuelto hasta el cierre del año estadístico que se informa.

e. Salas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio



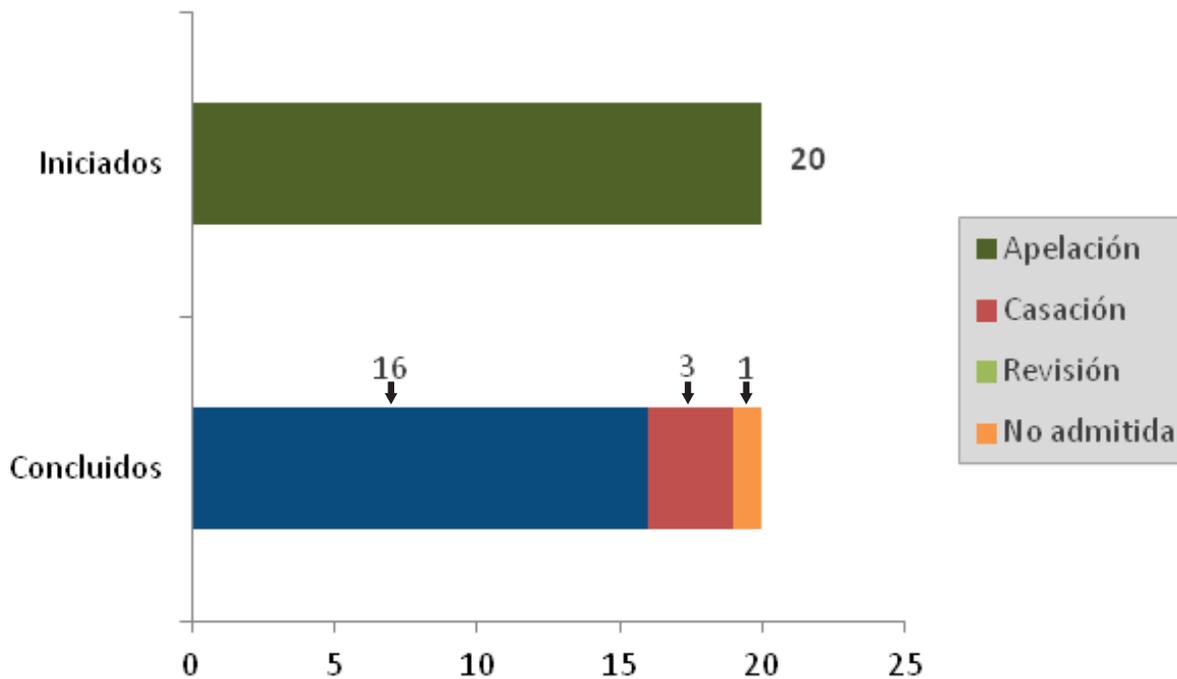
El inicio registrado en las Salas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio fue de 20 asuntos, de los cuales 10 correspondieron a la Primera Sala y 10 a la Segunda Sala.

La conclusión registrada fue de 20 asuntos, de los cuales 17 correspondieron a apelaciones y 3 a casaciones.

De los asuntos resueltos por la Primera y Segunda Sala, 19 concluyeron por sentencia y 1 no fue admitido.

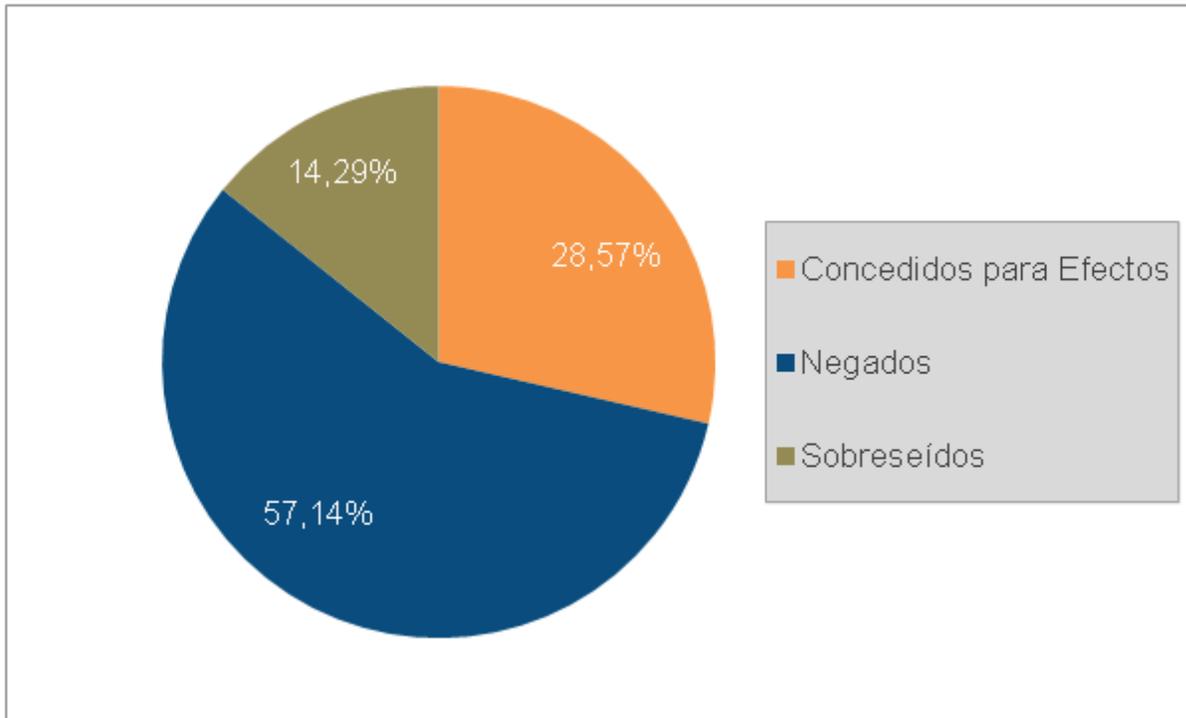
De las apelaciones que se resolvieron, se confirmó en 10 asuntos, en 2 se modificó, en 4 se revocó y en 1 no se admitió.

De las casaciones resueltas, prevaleció en 1 asunto la resolución del Tribunal de Juicio Oral y en 2 prevaleció parcialmente.



El índice de productividad fue de 100%. Al respecto, es importante señalar que la proporción entre iniciados y concluidos es idéntica, lo cual indica que las Salas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio concluyen todos los asuntos que inician.

De los 9 amparos promovidos, se negó en 4 ocasiones, se concedió para efectos en 3 y se sobreseyó en 2.



2. Precedentes obligatorios y aislados del Pleno y Salas

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán emitió, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, un total de 15 precedentes jurisprudenciales obligatorios y 15 aislados. De los obligatorios, 5 correspondieron al Pleno y 10 a la Sala Colegiada Civil y Familiar. De los precedentes aislados, 15 correspondieron a la Sala Civil y Familiar.

3. Asuntos relevantes del Tribunal Constitucional y del Pleno



a. Contexto

Como se ha señalado en ocasiones anteriores, desde 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió los siguientes asuntos, considerados de especial relevancia por los criterios y precedentes establecidos al validar la jurisdicción constitucional local, por una parte, y sus resoluciones, por la otra.

En la acción de inconstitucionalidad 8/2010, el Procurador General de la República solicitó la declaración de invalidez del artículo 70, fracciones III y IV, del Decreto 296, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de seguridad y justicia.

El accionante argumentó que el artículo impugnado, resultaba inconstitucional, pues el legislador local excedió sus facultades para legislar en torno a la acción por omisión legislativa o normativa y el control previo de constitucionalidad, ya que esas atribuciones corresponden a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Yucatán, así como a los municipios. Finalmente, adujo que el Congreso local se extralimitó en sus facultades regulatorias al establecer figuras distintas no contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por un lado, el Pleno declaró la validez con ocho votos del mecanismo de acción contra la omisión legislativa o normativa. Lo anterior, ya que se llegó a la conclusión de que su objeto consiste en determinar si existe una obligación de la legislatura estatal de legislar o emitir normatividad. De manera que no implica una invasión a las facultades del Ejecutivo estatal, del Congreso local, ni reglamentarias de los municipios.

Por otro lado, el Pleno validó el mecanismo de control previo de la constitucionalidad, toda vez que la atribución exclusiva del Congreso estatal no fue invadida, quedando al Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán la facultad para contrastar un proyecto de ley con la Constitución local, siempre y cuando dicho procedimiento sea promovido por parte legitimada.

Finalmente, el Pleno de la Suprema Corte consideró que el control previo de la constitucionalidad no afecta la esfera de competencias y atribuciones del Ejecutivo estatal y del Congreso local, sino lo fortalece, pues puede constituir su garantía

b. Constitucionalidad de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán

Siguiendo la misma línea, en la acción de inconstitucionalidad 11/2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la validez de los mecanismos de acción contra la omisión legislativa o normativa y de control previo de constitucionalidad establecidos en la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.

En relación a la difusión del proyecto de ley por el Congreso y la suspensión oficiosa del procedimiento legislativo, el Pleno de la Suprema Corte definió la diferencia entre este y los medios de control constitucional, considerando que esos procedimientos no podían considerarse como una afectación al principio de división de poderes. Determinó que la publicación del proyecto de ley y la suspensión oficiosa, constituyen preceptos constitucionales.

Por su parte, estableció que los efectos vinculantes de una sentencia del Tribunal Constitucional no significa, de ninguna manera, una intromisión a las facultades legislativas del Congreso, en virtud de que el fin perseguido es proteger la regularidad constitucional, mediante

mediante una acción eficaz para asegurar que no se vuelvan a formular los vicios de inconstitucionalidad pertenecientes al proyecto.

c. Determinación de constitucionalidad de la Controversia Constitucional 01/2011

En la acción de inconstitucionalidad 105/2011, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la validez de la acción de inconstitucionalidad 01/2011 del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, que resolvió declarar inconstitucional el cambio de cabecera del municipio de Tinum a la localidad de Pisté, estimando que se había invadido una facultad exclusiva del Congreso de Yucatán, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Al resolver la acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte tomó en cuenta el sobreseimiento, sostenido por el Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, con fundamento en las tesis jurisprudenciales obligatorias del Alto Tribunal. Asimismo, Lo anterior en virtud de que el fin perseguido no es hacer valer un conflicto de ámbitos competenciales, sino aspectos de mera legalidad, la Segunda Sala determinó que la sentencia de la controversia constitucional 01/2011 “es una resolución de carácter jurisdiccional, contra la cual no procede la controversia constitucional federal”.

Siguiendo la misma línea que en la acción de inconstitucionalidad 11/2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó un importante precedente a nivel nacional. El Alto Tribunal valida la justicia constitucional local, restituyendo la regularidad constitucional, en tanto adquiere plena validez.

d. Acción contra la omisión legislativa o normativa 01/2013

El 21 de noviembre de 2013, Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos promovió acción contra la omisión legislativa o normativa en contra del artículo 394 Quintus del Código Penal del Estado de Yucatán. El accionante planteó que el precepto impugnado contravenía 3 preceptos de la Constitución Federal, 2 preceptos de la Constitución local y 9 preceptos convencionales, ya que el delito de femicidio no estaba incorporado en el artículo 13 del Código Penal del Estado de Yucatán, que establece el catálogo de delitos graves. El accionante adujo que el Congreso local tiene la potestad de tipificar el femicidio como delito grave, para lo cual debe adecuar la legislación.

Cabe señalar, que el accionante contra la omisión legislativa o normativa presentó su demanda de forma oportuna y legítima.

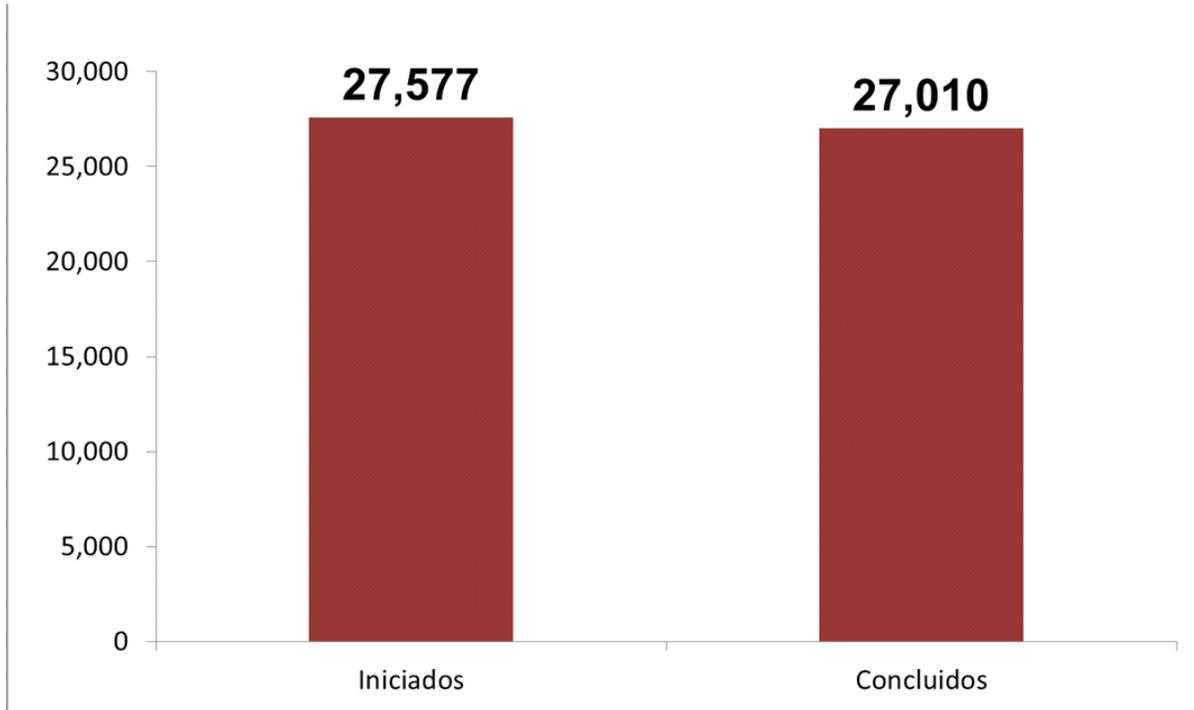
Posteriormente, con base en la aprobación por unanimidad del Congreso local del Decreto que modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de femicidio y quebrantamiento de órdenes de protección y violencia familiar, publicado en el *DOGEY* el 1 de abril de 2014, el Pleno del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán decretó el sobreseimiento de la acción contra la omisión legislativa o normativa 01/2013

B. PRIMERA INSTANCIA

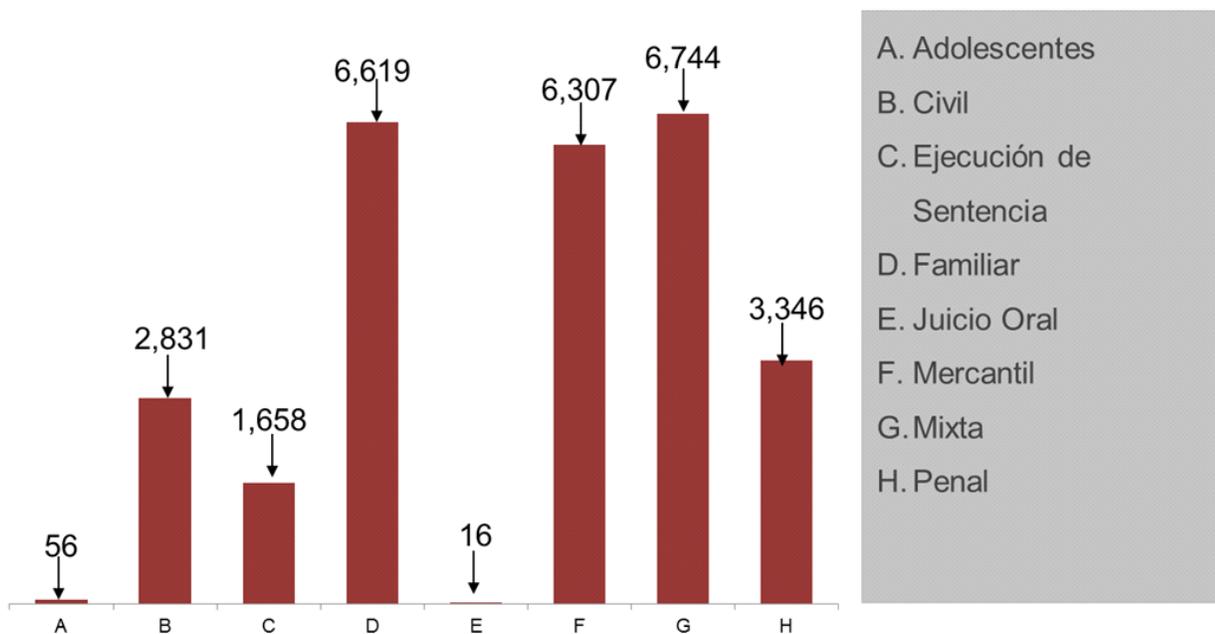
1. Movimiento estadístico de asuntos

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, iniciaron 27,577 y concluyeron 27,010 asuntos en los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia, distribuidos de la siguiente manera:

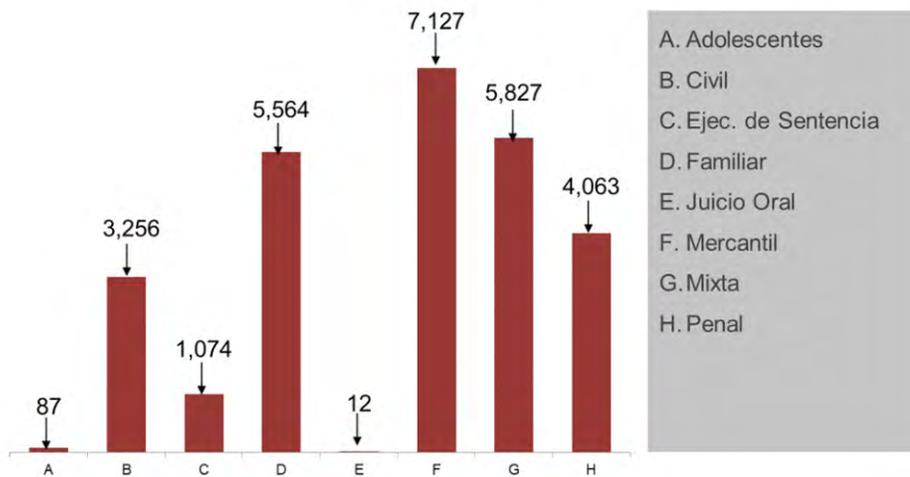
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA



INICIADOS



CONCLUIDOS



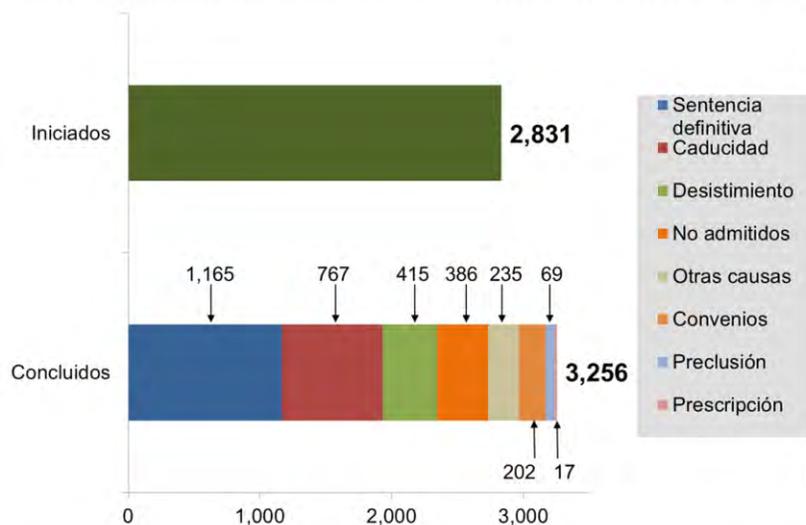
De la diferencia entre asuntos iniciados y concluidos, a pesar de la cuantiosa carga de trabajo que tienen los Juzgados de Primera Instancia, el índice de productividad fue equivalente al 97.94%.

2. Juzgados de Primera Instancia

a. Juzgados Civiles

Al 31 de diciembre, se registró un inicio de 2,831 asuntos en los Juzgados de Primera Instancia en Civiles, de los cuales 1,360 (48.04%) correspondieron a procedimientos especiales civiles, 755 (26.67%) diligencias de jurisdicción voluntaria, 600 (21.19%) a juicios ordinarios civiles y 116 (4.10%) a actos prejudiciales civiles.

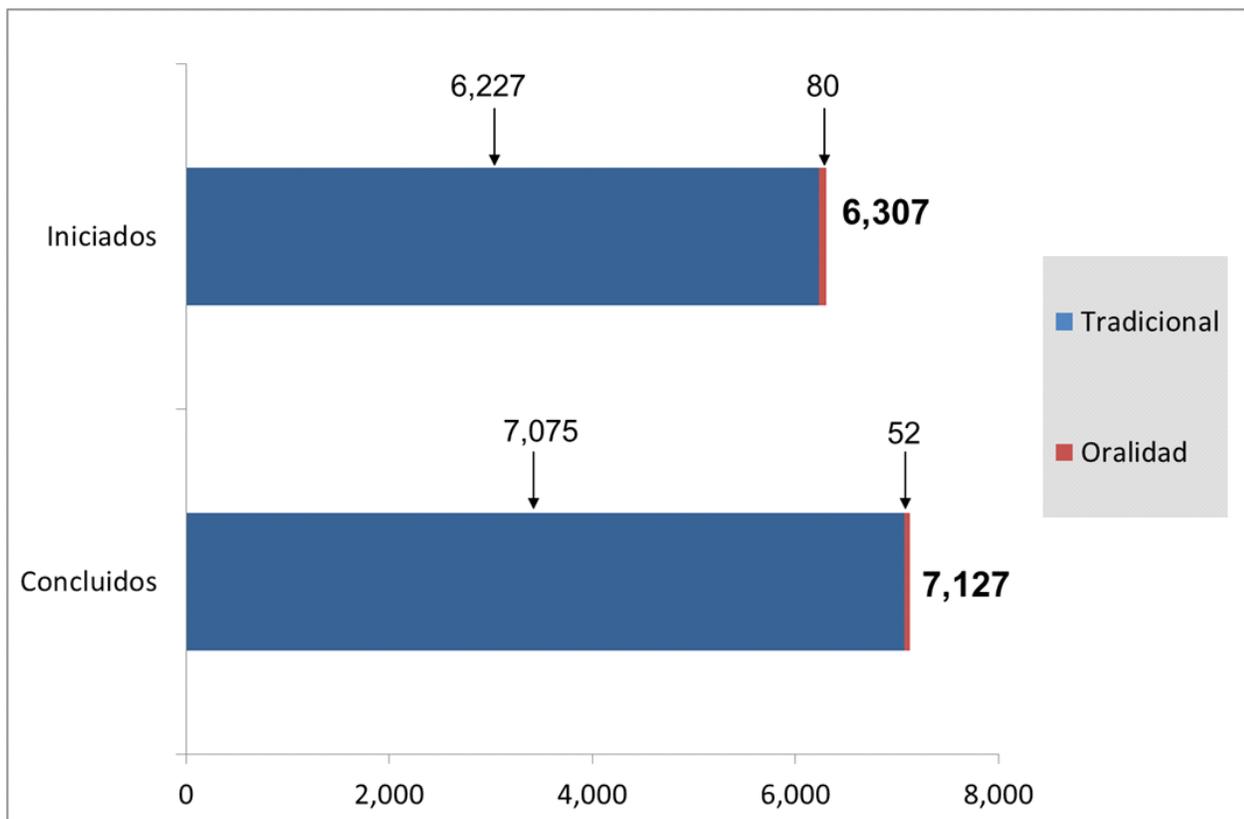
Se registró una conclusión de 3,256 asuntos en Juzgados Civiles, con el siguiente tipo de resolución: en 1,165 con sentencia definitiva, en 415 casos se decretó el desistimiento; en 386 se declaró la no admisión, en 767 se decretó caducidad, en 69 se declaró la preclusión y en 17 la prescripción; 202 se resolvieron mediante convenio y se clasificó como "otras causas" en 235.



El índice de productividad fue de 115.01%.

b. Juzgados Mercantiles

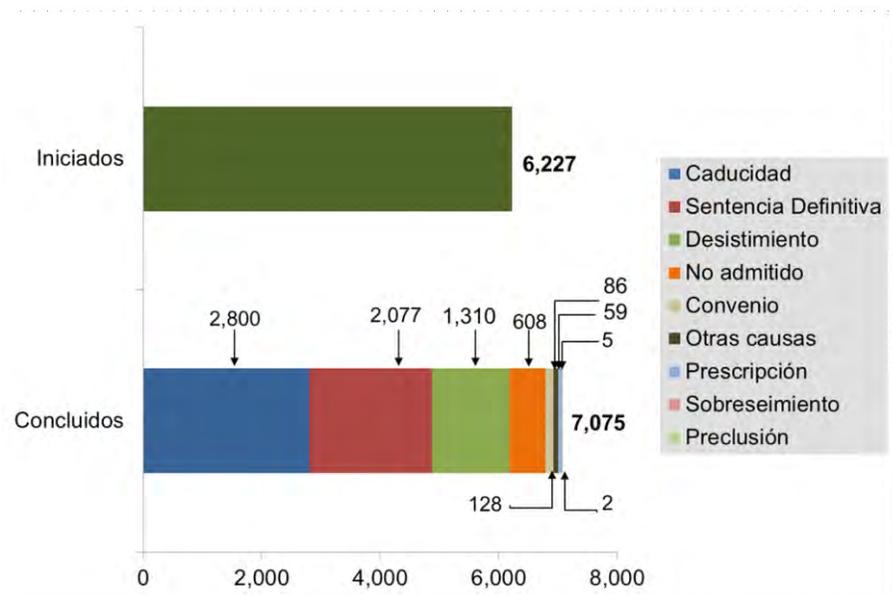
El inicio registrado en Juzgados Mercantiles fue de 6,307 asuntos, de los cuales 6,227 (98.73%) correspondieron al sistema tradicional y 80 (1.27%) al sistema oral. Concluyeron 7,127 asuntos, de los cuales 7,075 (99.27%) correspondieron al sistema tradicional y 52 (0.73%) al sistema oral.



1. Sistema tradicional

De los 6,227 asuntos iniciados en Juzgados Mercantiles del sistema tradicional, 5,900 (94.75%) correspondieron a juicios ejecutivos, 165 (2.65%) a juicios ordinarios, 99 (1.59%) a procedimientos especiales y 63 (1.01%) a actos prejudiciales.

De los 7,075 asuntos concluidos en los Juzgados Mercantiles del sistema tradicional, fueron con el siguiente tipo de resolución: 2,077 fueron con sentencia definitiva, en 1,310 asuntos se declaró el desistimiento; en 5 se declaró el sobreseimiento; en 608 no se admitió; en 2,800 se declaró la caducidad y en 2 la preclusión; en 59 se declaró la prescripción; 128 se resolvieron mediante convenio y se clasificó como "otras causas" en 86.

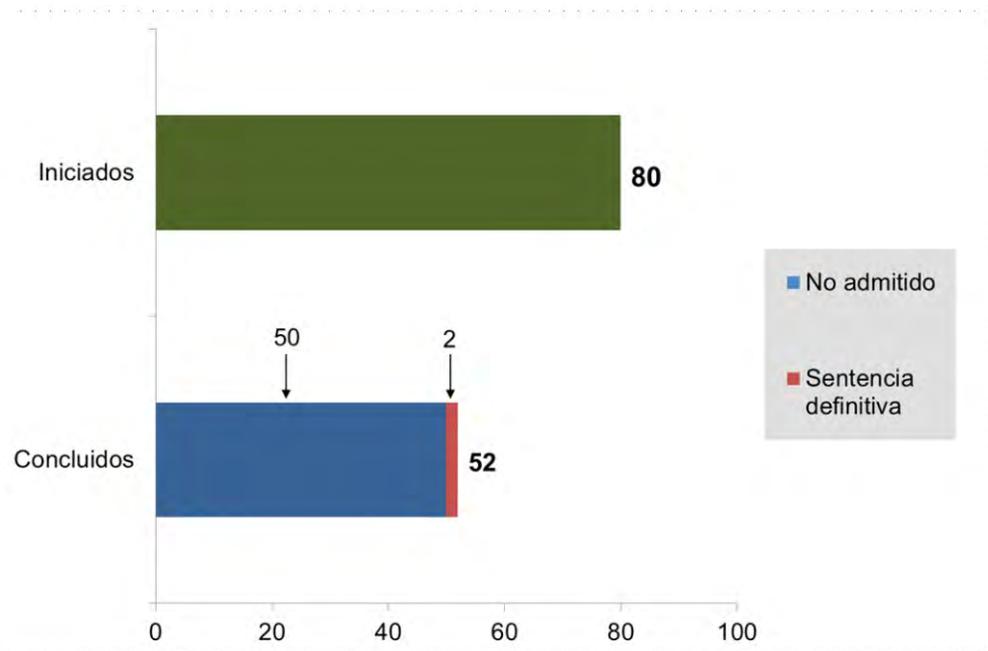


El índice de productividad fue de 113.62%.

2. Sistema oral

Del 28 de junio al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 80 juicios ordinarios en el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil.

De los 52 asuntos concluidos en el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil, 2 fueron con sentencia definitiva y en 50 se declaró la no admisión.

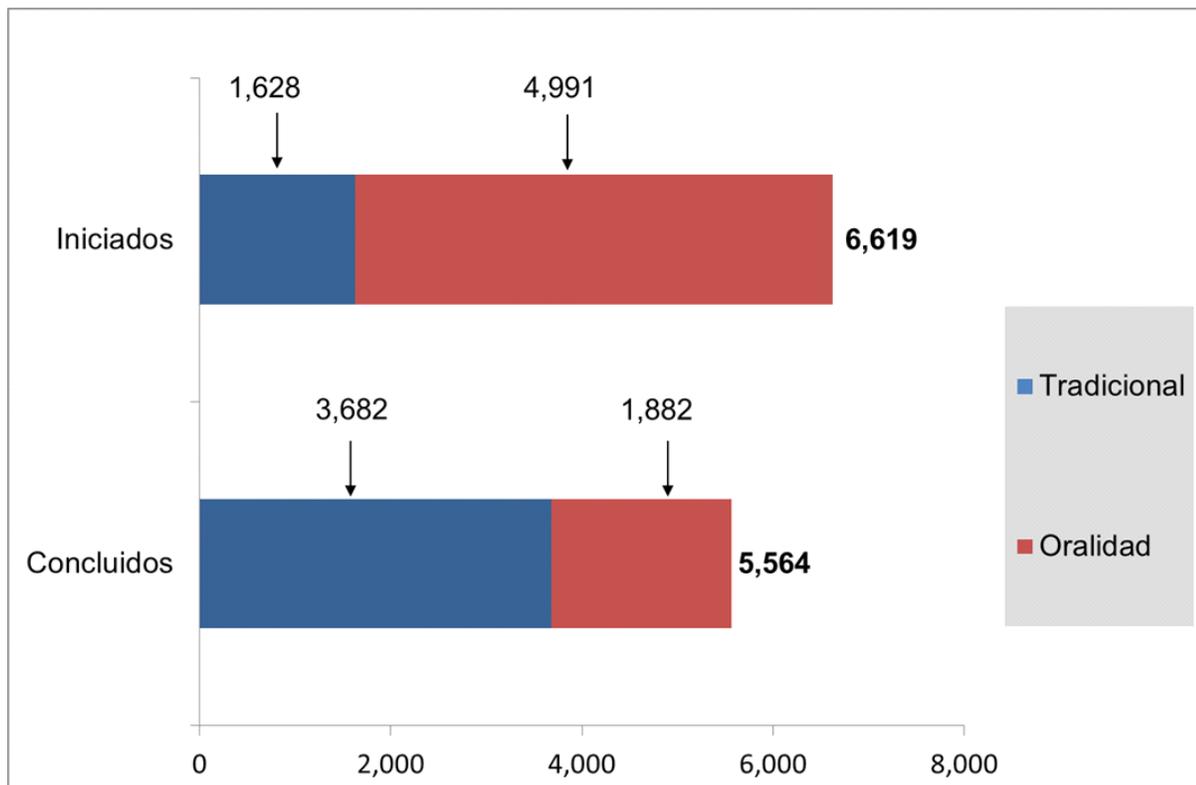


El índice de productividad fue de 65.00%.

c. Juzgados Familiares

Al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 6,619 asuntos en los Juzgados Familiares, de los cuales 4,991 (75.40%) correspondieron al sistema oral y 1,628 (24.60%) al sistema tradicional.

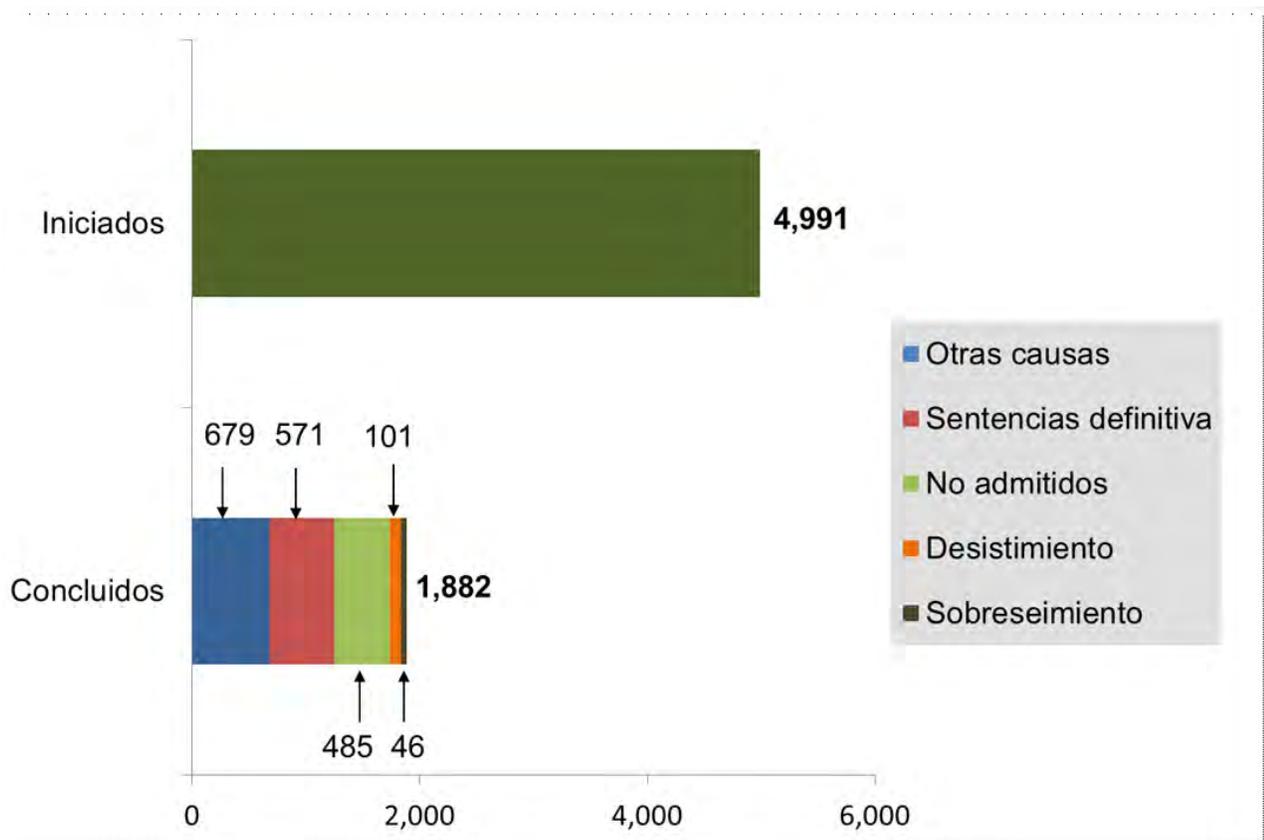
Concluyeron 5,564 asuntos, de los cuales 3,682 (66.18%) correspondieron al sistema tradicional y 1,882 (33.82%) al sistema oral.



1. Sistema oral

Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 4,991 asuntos, de los cuales 1,119 (22.42%) correspondieron a procedimientos de divorcio incausado, 925 (18.53%) a diligencias de consignación de alimentos, 726 (14.55%) a diligencias de jurisdicción voluntaria, 658 (13.18%) a divorcio voluntario, 658 (13.18%) a juicios sucesorios, 564 (11.30%) a diligencias de jurisdicción voluntaria de alimentos, 340 (6.81%) a juicios ordinarios y un (0.02%) asunto a actos prejudicial.

De los 1,882 concluidos en los Juzgados de Oralidad Familiar, fueron con el siguiente tipo de resolución: 571 con sentencia definitiva, se declaró el desistimiento en 101 asuntos, en 46 se sobreseyó, en 485 no se admitió y se clasificó como "otras causas" en 679.

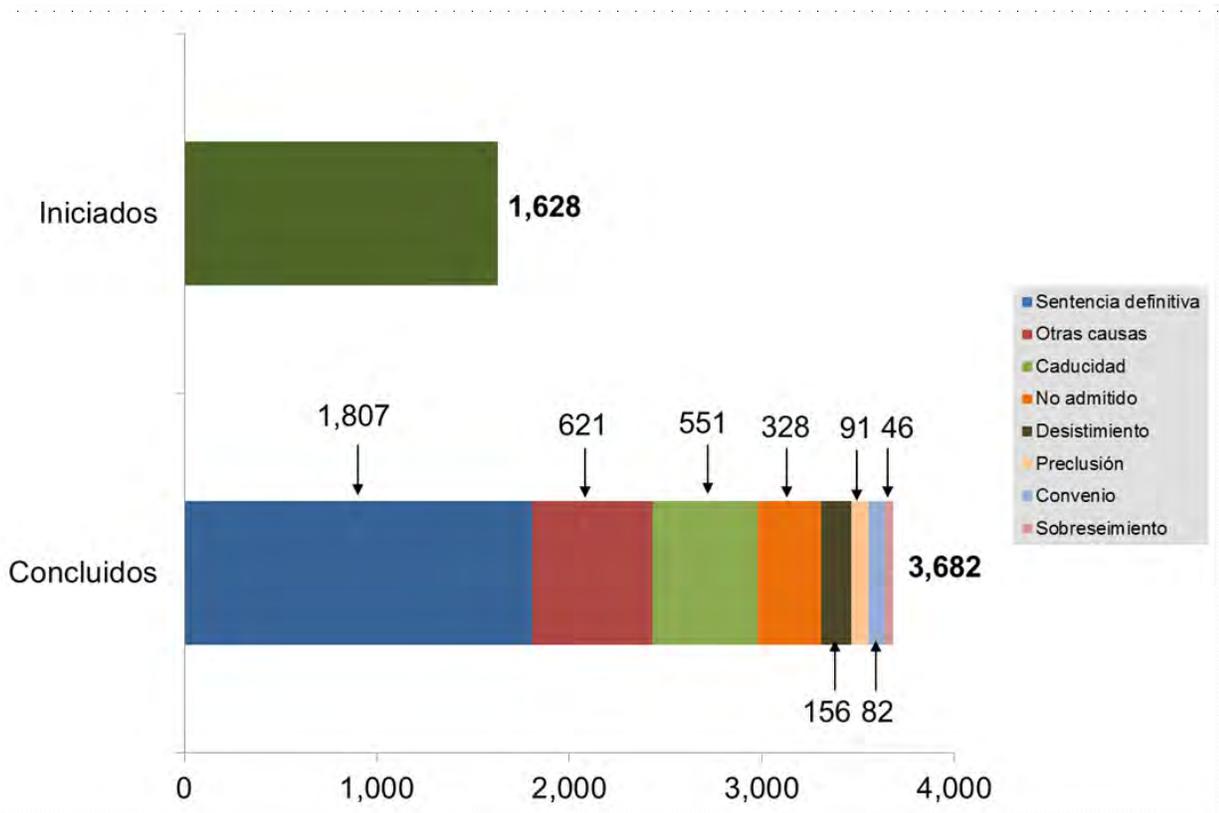


La diferencia entre iniciados y concluidos es equivalente al 37.71%, lo cual se debe a que el sistema familiar oral inició con “carga cero” de trabajo”, cuyo desahogo se hace de acuerdo a los plazos legales.

1. Sistema tradicional

El inicio registrado en Juzgados Familiares del sistema tradicional fue de 1,628 asuntos, de los cuales 728 (44.72%) correspondieron a juicios sucesorios, 427 (26.23%) a diligencias de jurisdicción voluntaria, 252 (15.48%) a juicios ordinarios y 221 (13.57%) a actos prejudiciales.

Los Juzgados Familiares del sistema tradicional concluyeron un total de 3,682 asuntos con el siguiente tipo de resolución: en 1,807 fueron con sentencia definitiva, se declaró el desistimiento en 156 asuntos, en 46 se declaró el sobreseimiento, en 328 no se admitió, en 551 se declaró la caducidad, en 91 se declaró la preclusión, 82 se resolvieron mediante convenio y se clasificó como “otras causas” en 621.



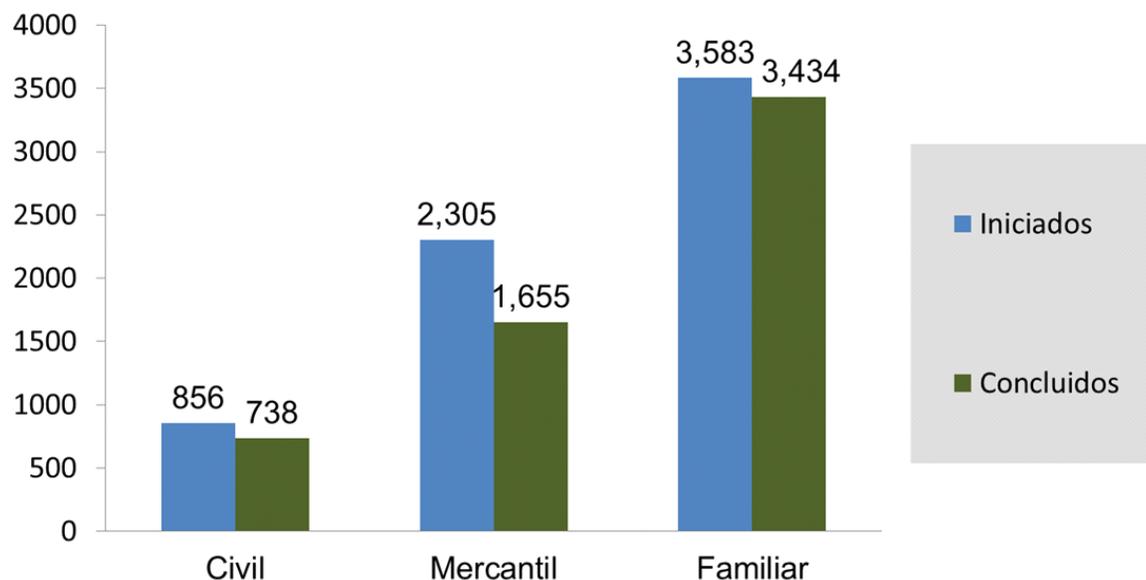
El índice de productividad fue de 226.17%,

d. Juzgados Mixtos

Al 31 de diciembre, se registró un inicio de 6,744 asuntos en Juzgados Mixtos, de los cuales 619 (9.18%) correspondieron al Juzgado Mixto con sede en Progreso, 767 (11.37%) en Umán, 739 (10.96%) en Motul, 931 (13.80%) en Kanasín, 388 (5.75%) en Izamal, 470 (6.97%) en Tekax, 871 (12.29%) en Ticul, 1,227 (18.91%) en Valladolid y 732 (10.85%) en Tizimín.

Se registró una conclusión de 5,827 asuntos en los Juzgados Mixtos, de los cuales 614 (10.54%) correspondieron al Juzgado Mixto con sede en Progreso, 714 (12.25%) en Umán, 550 (9.44%) en Motul, 586 (10.06%) en Kanasín, 333 (5.71%) en Izamal, 441 (7.57%) en Tekax, 770 (13.21%) en Ticul, 1,279 (21.95%) en Valladolid y 540 (9.27%) en Tizimín.

JUZGADOS MIXTOS

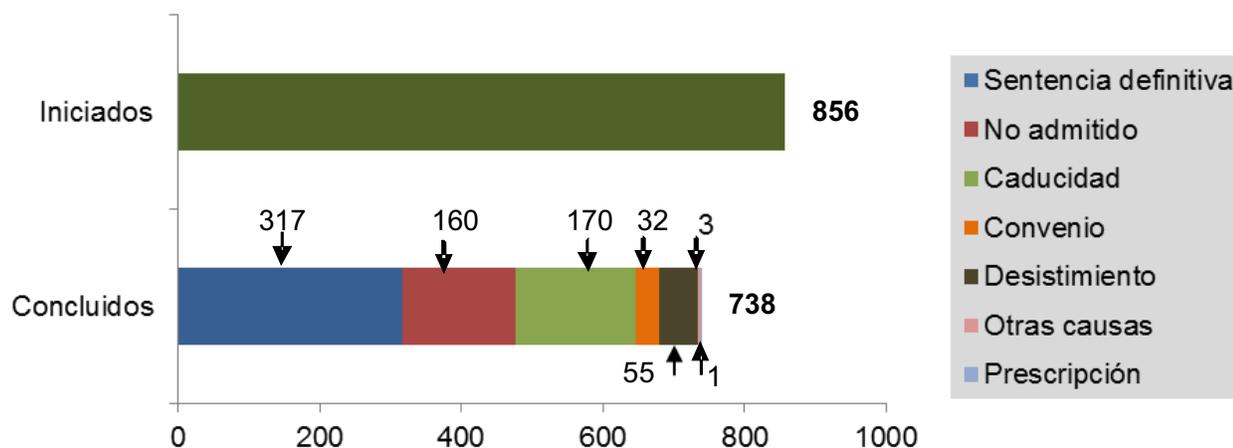


El índice de productividad fue de 86.40%.

1. Materia civil

De los 856 asuntos iniciados en la materia civil, 361 (5.35%) correspondieron a diligencias de jurisdicción voluntaria, 24 (0.36%) a procedimientos especiales, 2 (0.03%) a juicio ejecutivo civil, 175 (2.59%) a juicio extraordinario hipotecario, 30 (0.44%) a juicio de interdicto y 264 (3.91%) a juicio ordinario civil.

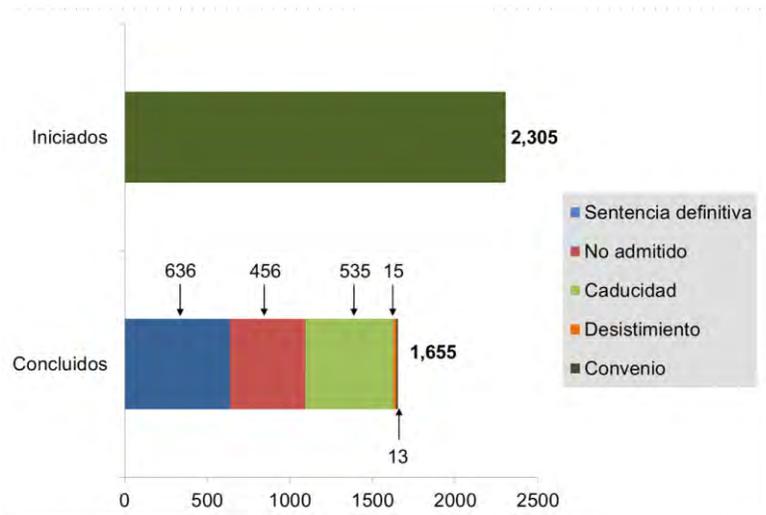
Concluyeron 738 asuntos en la materia civil, de los cuales 317 fueron por sentencia definitiva, se declaró el desistimiento en 55 asuntos, en 160 no se admitió, en 170 se declaró la caducidad, en 1 se declaró la prescripción, 32 se resolvieron mediante convenio y se clasificó como "otras causas" en 3.



2. Materia mercantil

Se registró un inicio de 2,305 asuntos en materia mercantil, de los cuales todos correspondieron al sistema tradicional.

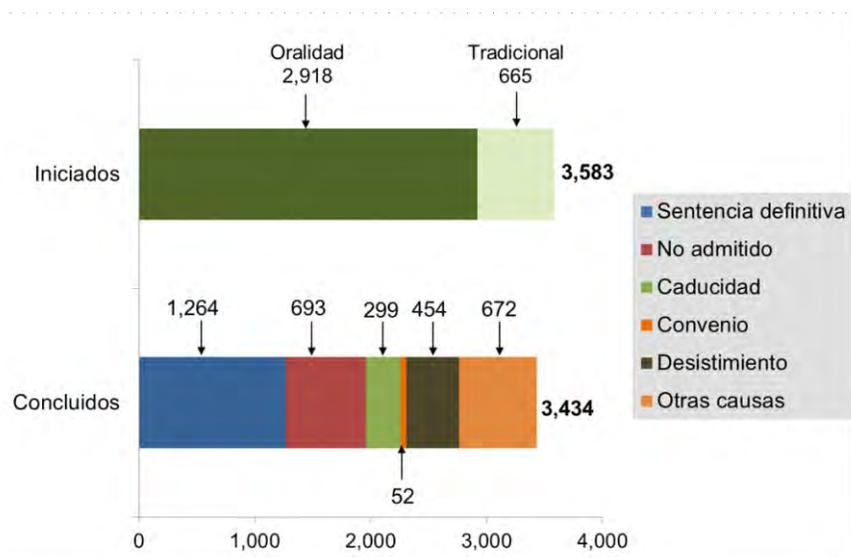
Concluyeron 1,655 asuntos, de los cuales 636 fueron por sentencia definitiva, se declaró el desistimiento en 15 asuntos, en 456 no se admitió, en 535 se declaró la caducidad y 13 se resolvieron mediante convenio.



3. Materia familiar

El inicio registrado en materia familiar fue de 3,583 asuntos, de los cuales 2,918 (81.44%) asuntos correspondieron al sistema oral y 665 (18.56%) al sistema tradicional.

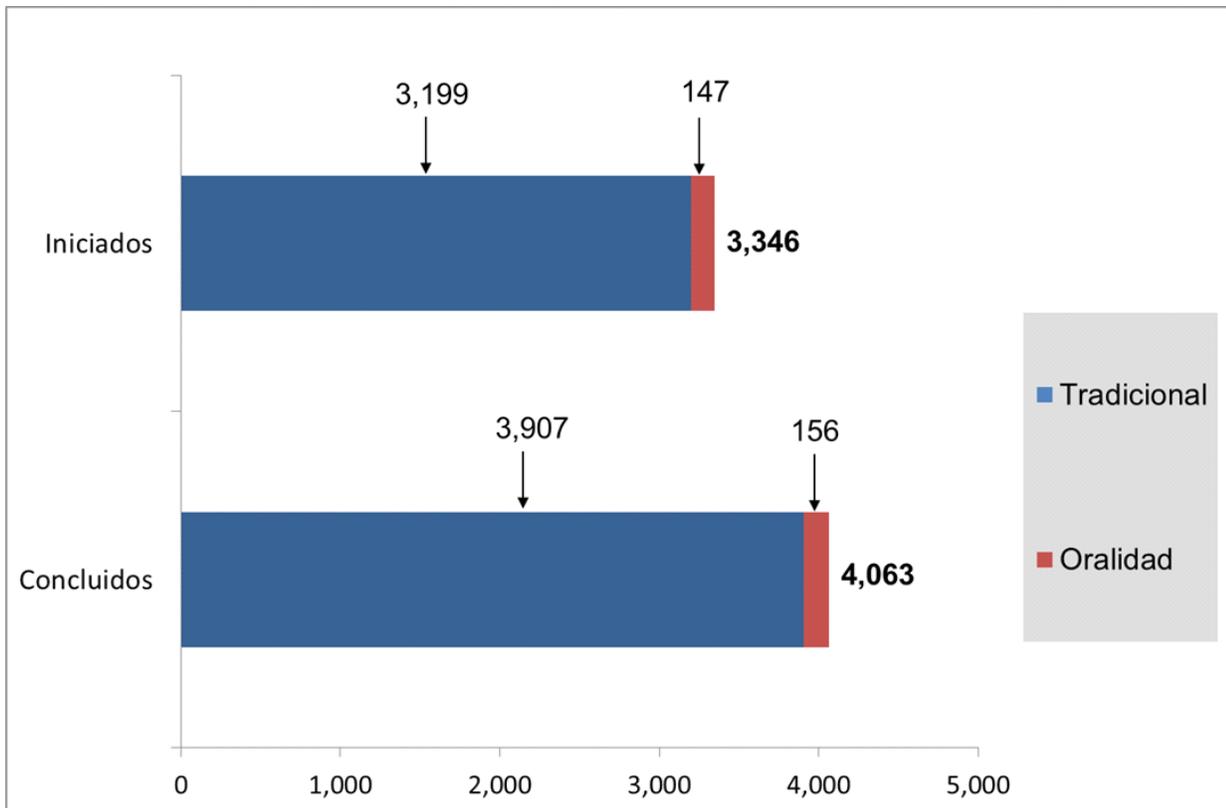
Concluyeron 3,434 asuntos, de los cuales 1,264 fueron por sentencia definitiva, se declaró el desistimiento en 454 asuntos, en 693 no se admitió, en 299 se declaró la caducidad, 52 se resolvieron mediante convenio y se clasificó como "otras causas" en 672.



e. Juzgados Penales

El inicio registrado en asuntos en la materia penal fue de 3,346, de los cuales 3,199 (95.61%) asuntos correspondieron al sistema tradicional y 147 (4.39%) al sistema acusatorio y oral.

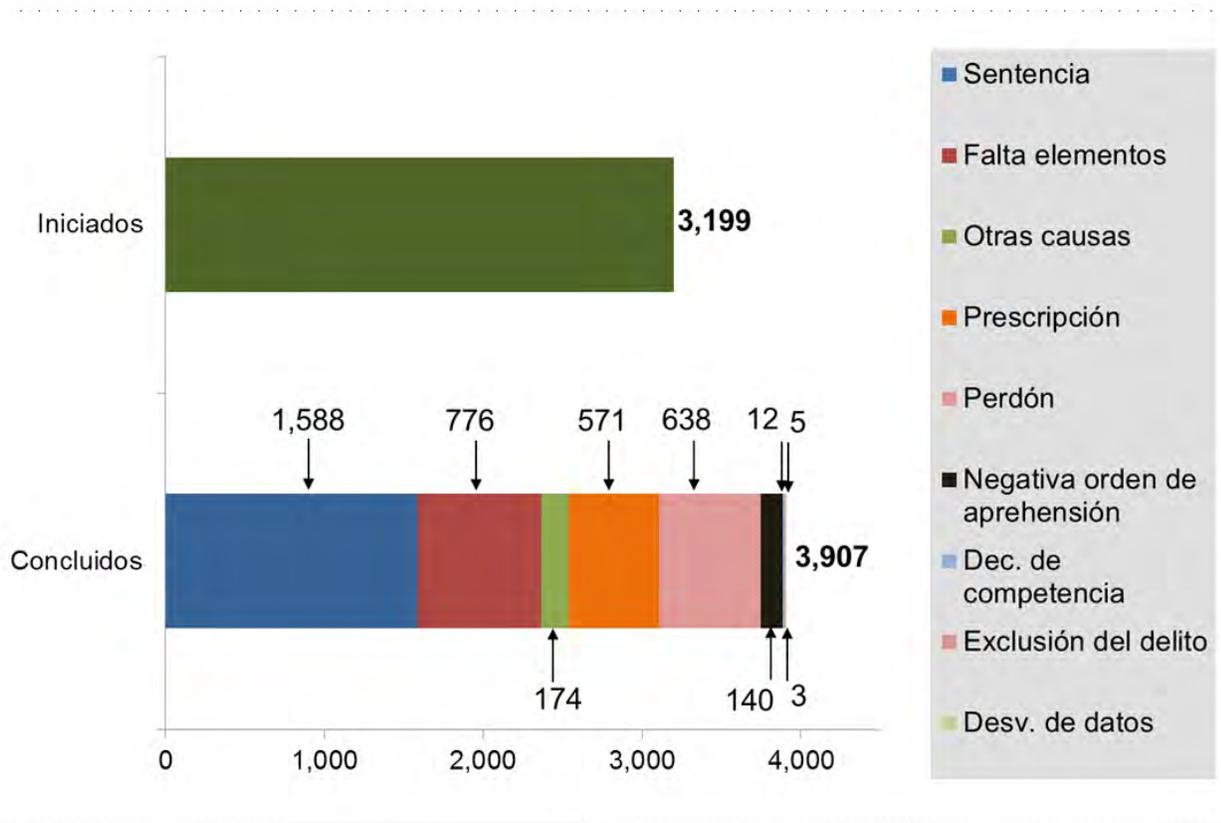
Se concluyeron 4,063 asuntos, de los cuales 3,907 (96.16%) correspondieron al sistema tradicional y 156 (3.84%) al sistema acusatorio y oral.



1. Sistema tradicional

El inicio registrado en Juzgados Penales del sistema tradicional fue de 3,199 asuntos, de los cuales 3,085 (96.44%) correspondieron al Primer Departamento Judicial, 82 (2.45%) al Segundo Departamento Judicial y 32 (0.96%) al Tercer Departamento Judicial.

Se concluyeron 3,907 asuntos en los Juzgados Penales del sistema tradicional, con el siguiente tipo de resolución: 1,588 fueron por sentencia definitiva, en 776 por falta de elementos, en 3 por desvanecimiento de datos, en 571 se declaró la prescripción, en 638 se otorgó el perdón, en 140 se declaró la negativa orden de aprensión, en 12 se declinó la competencia, en 5 por exclusión del delito y se clasificó como "otras causas" en 174.



El índice de productividad fue de 122.13%.

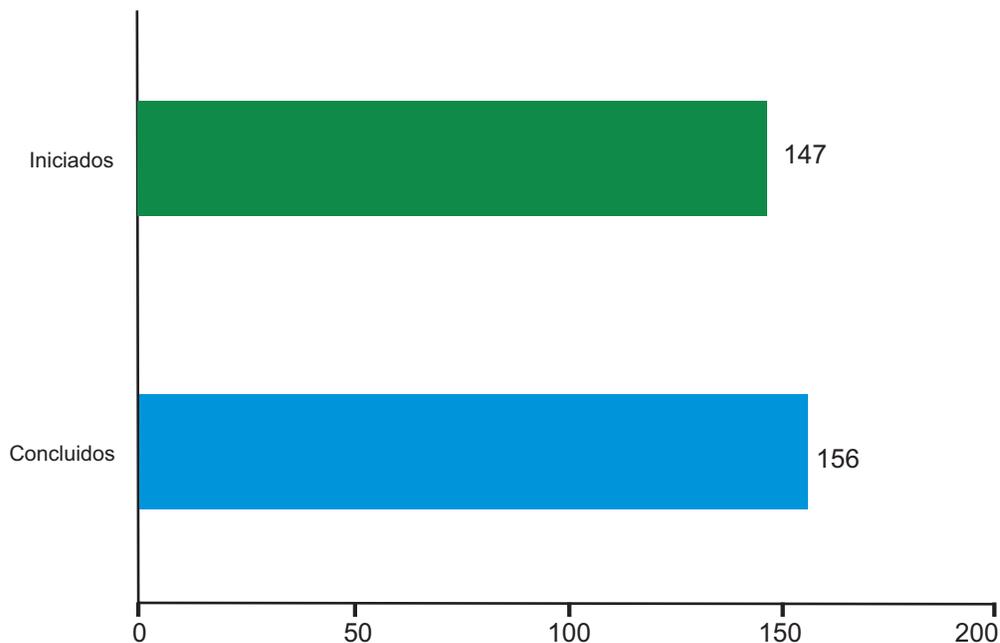
2. Sistema acusatorio y oral

Al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 147 asuntos el sistema de justicia penal acusatorio y oral, de los cuales 35 correspondieron al Segundo Distrito Judicial, con sede en Kanasín; 25 correspondieron al Tercer Distrito Judicial, con sede en Tekax; 50 correspondieron al Cuarto Distrito Judicial, con sede en Umán y 37 correspondieron al Quinto Distrito Judicial, con sede en Valladolid.

De los 147 asuntos iniciados en Juzgados de Control con 194 imputados, se decretó la legal detención en 115 (82%) asuntos y la ilegal detención a 25 (18%) de 140 indiciados.

De las 145 audiencias de vinculación, se determinó la vinculación a proceso a 118 imputados y la no vinculación a 27 (19%).

En los Juzgados de Control iniciaron 44 asuntos, de los cuales en 35 se sobreseyó, en 6 se declaró la suspensión condicional del proceso a prueba, 20 por acuerdos reparatorios, 9 se declararon suspendidos por sustracción de la justicia, en 24 se declaró la no vinculación a proceso en 1 por desistimiento, en 54 por perdón y 5 correspondieron a sentencia de juicio oral.



De los 6 asuntos resueltos por el Tribunal de Juicio Oral, en 5 se dictó sentencia definitiva y en uno se declaró el desistimiento.

El índice de productividad es del 106.12%

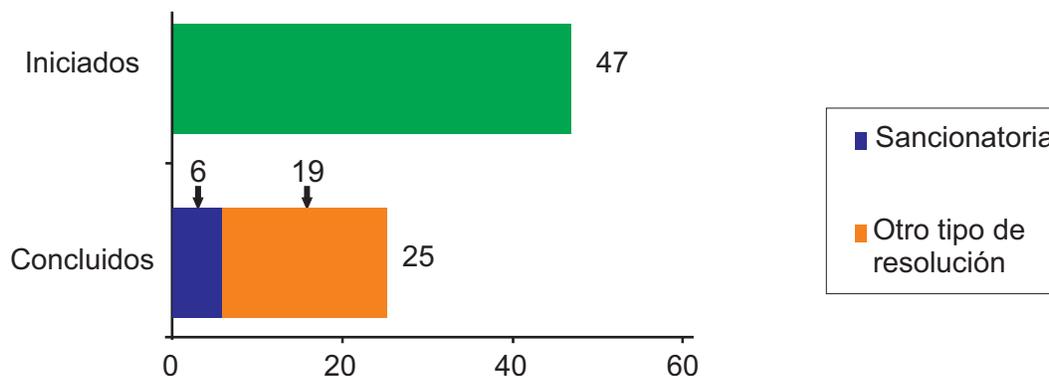
f. Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio en asuntos en la materia especializada en justicia para adolescentes fue de 56 asuntos, de los cuales 47 (83.93%) correspondieron al sistema acusatorio y oral y 9 (16.07%) al sistema mixto.

1. Sistema acusatorio y oral

a. Juez de Control y Juez de Juicio Oral

En el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sistema Acusatorio y Oral iniciaron 47 asuntos, se desahogaron 338 audiencias, resultando en un promedio de 7.19 audiencias por asunto. Concluyeron 25 asuntos, 6 mediante juicio oral.

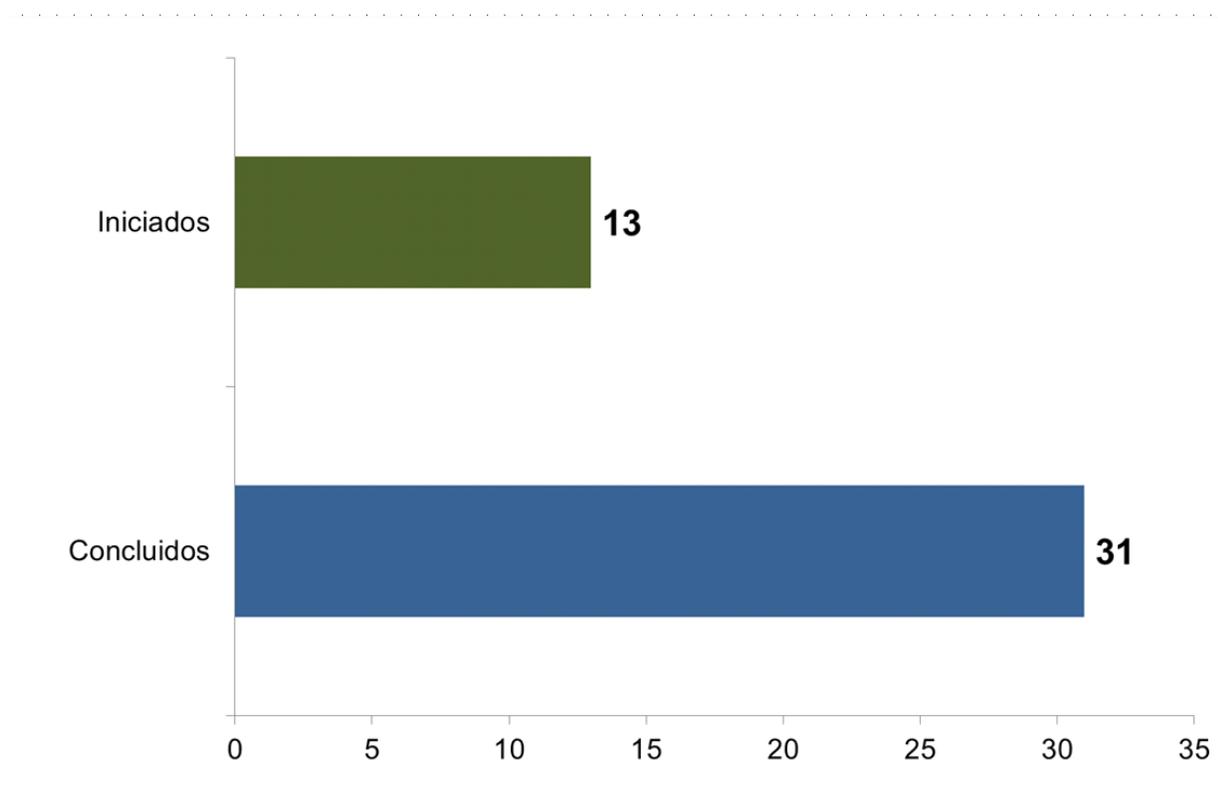


Por otra parte, se resalta que el Juez de Juicio Oral especializado en Justicia para Adolescentes llevó a cabo 64 audiencias, resultando en 8 audiencias en promedio por asunto.

El índice de productividad es del 57.45%.

b. Juez de Ejecución de Sentencia

El Juez de Ejecución de Sentencia Especializado en Justicia para Adolescentes del Sistema Acusatorio y Oral inició 13 asuntos y concluyó 31. Por otra parte, se resalta que llevó a cabo 744 audiencias, lo que se traduce en 6 resoluciones en promedio por asunto.

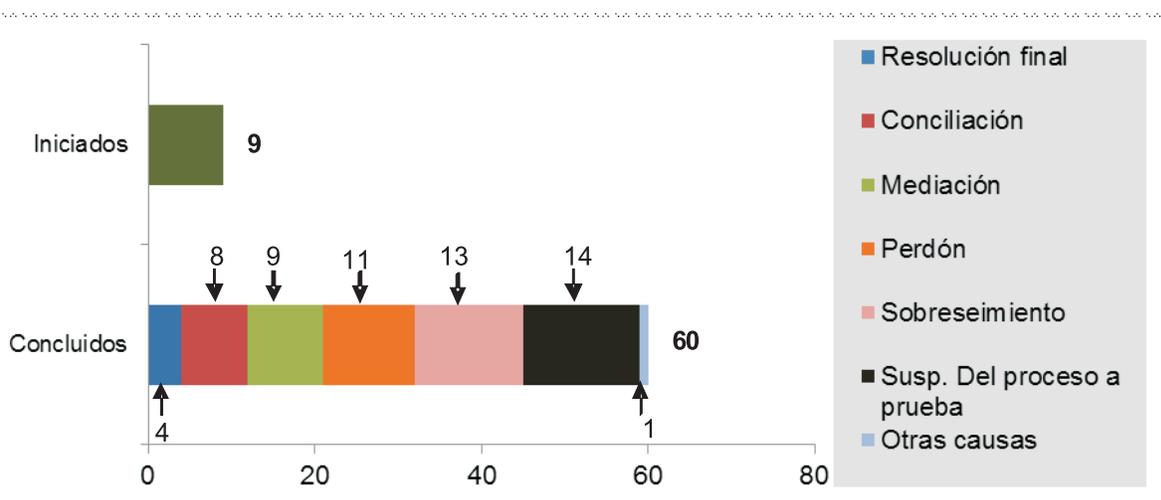


El índice de productividad es de 139.94%. El índice de productividad es de 139.94%.

1. Sistema mixto

El inicio registrado en el Juzgado Único Especializado en Justicia para Adolescentes fue de 9 asuntos.

Se concluyeron 60 asuntos en el Juzgado Único Especializado en Justicia para Adolescentes, con el siguiente tipo de resolución: por resolución final en 4 asuntos, en 8 por conciliación, en 9 por mediación, en 11 por otorgamiento del perdón, en 13 se sobreseyó, en 14 se declaró la suspensión del proceso a prueba y se clasificó como “otras causas” en una.

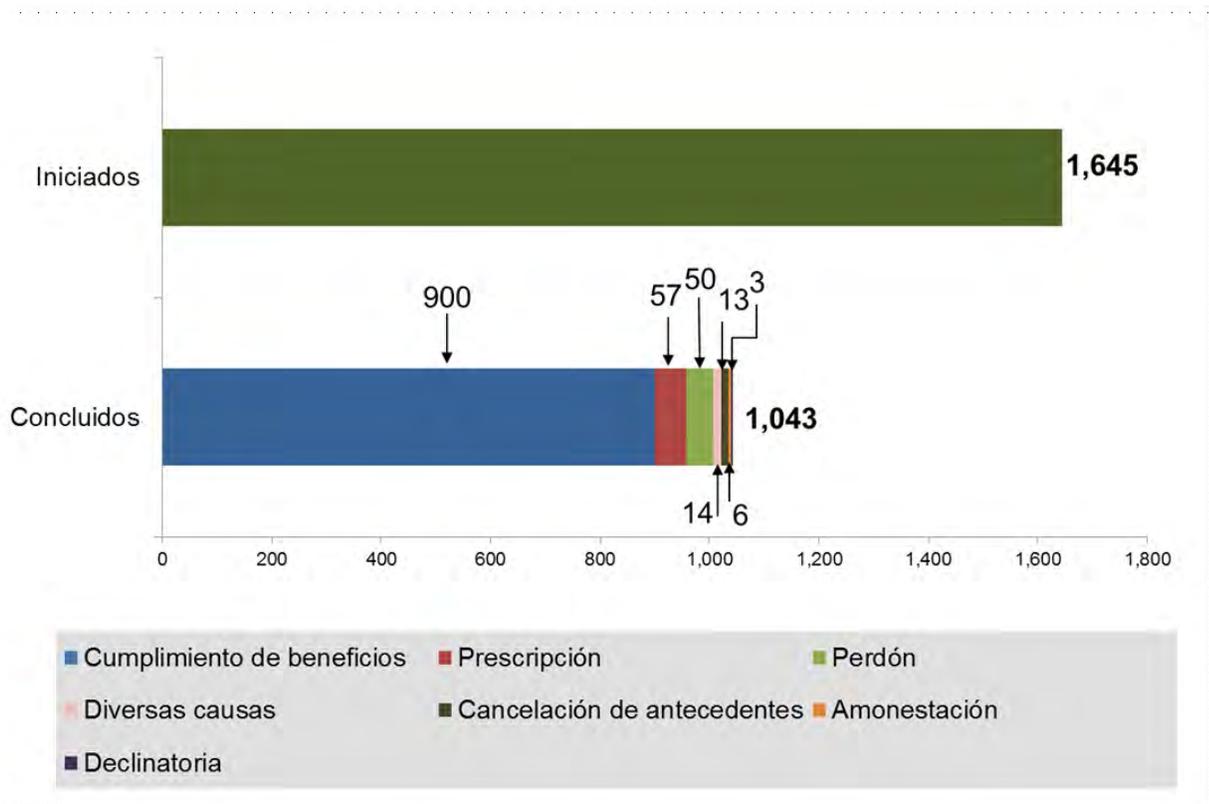


El índice de productividad es del 666.67%.

g. Juzgados de Ejecución de Sentencia

El inicio registrado en asuntos en Juzgados de Ejecución de Sentencia fue de 1,645 asuntos.

De los 1,043 asuntos resueltos por los Juzgados de Ejecución de Sentencia, 900 fueron por cumplimiento de beneficios, 57 por prescripción de las sanciones, 50 por otorgamiento del perdón, 13 por cancelación de antecedentes, 6 por amonestación, 3 por declinatoria y se clasificó como “otras causas” en 14.



El índice de productividad es del 63.40%.

Por otra parte, se otorgaron 2,302 beneficios, 1,088 correspondieron a beneficios sustitutivos de sanciones, 8 a beneficios de libertad anticipada, 1,200 a beneficios de libertad por extinción de sanciones y 6 a beneficios por condena condicional.¹⁰

Los Juzgados de Ejecución de Sentencia atendieron a 2,003 sentenciados, encontrándose 1,185 en libertad y 818 privados de ella, de los cuales 1,906 (95.15%) son hombres y 97 (4.84%) mujeres.

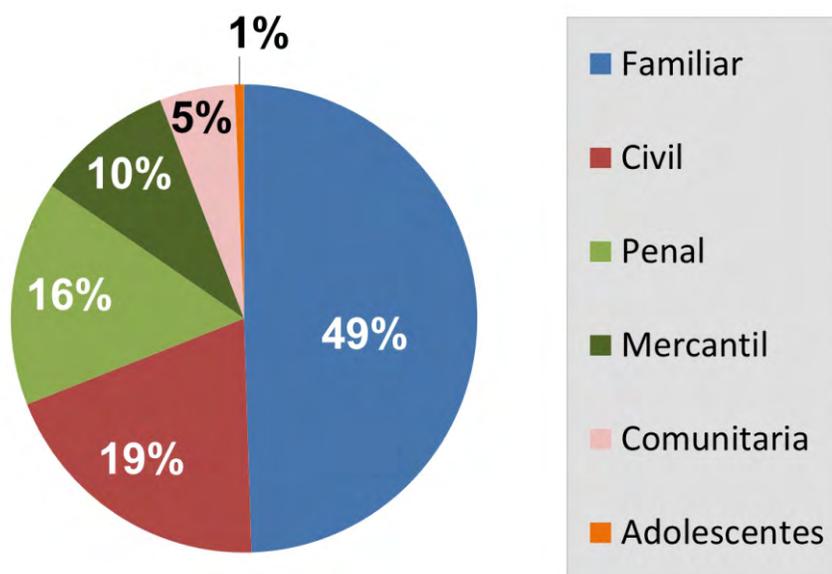
3. Centro Estatal de Solución de Controversias

Para cumplir con los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstas, como garantías en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Yucatán, contamos con mediadores seleccionados rigurosamente, quienes conocen las leyes, la jurisprudencia, el derecho internacional y el lenguaje de la mediación, y que son permanentemente capacitados y evaluados en su función, de acuerdo a los lineamientos internos establecidos para prestar servicios en forma adecuada y gratuita a todos los sectores de la sociedad, especialmente a los más desprotegidos.

¹⁰ La discrepancia entre los asuntos concluidos, por una parte, y de los beneficios obtenidos, por la otra, se debe a que los sentenciados pueden obtener más de un beneficio.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, el Centro Estatal de Solución de Controversias, a través de sus 22 facilitadores que se encuentran distribuidos en 8 oficinas ubicadas en 6 ciudades del Estado, extendió 5,306 invitaciones, practicó 2,680 sesiones y efectuó 8,413 entrevistas a particulares, a fin de garantizar el acceso a los medios alternativos de justicia de los ciudadanos. Además, a la fecha, el Centro cuenta con 2 facilitadores bilingües para los casos de mediación que involucren a personas maya-hablantes, quienes además de hablar sus lenguas, conocen sus culturas.

Al 31 de diciembre de 2013, se registró un inicio de 2,938 asuntos en el Centro Estatal de Solución de Controversias, de los cuales 1,454 (49.48%) correspondieron a materia familiar, 574 (19.53%) procesos civiles, 281 a mercantiles (9.56%), 457 (15.55%) a causas penales, 19 a la especializada para adolescentes y 153 a la comunitaria (5.20%).



De los 2,649 asuntos resueltos en el Centro, 1,234 (46.58%) fueron por convenio escrito, 369 (13.92%) por convenio verbal, 19 por acuerdo reparatorio (0.71%), 401 (15.13%) por falta de interés, 489 (18.45%) por no llegar a acuerdos y 137 (5.17%) por inasistencia.

Durante el año estadístico que se informa, se destaca que 1,617 (61.04%) asuntos iniciados fueron procedentes de particulares, 504 (19.02%) de los Juzgados de Primera Instancia, 8 (0.30%) a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, 421 (15.89%) de dependencias del gobierno, 21 (0.79%) de empresas y 12 (0.45%) de asociaciones civiles.

En cuanto a certificación en materia de mediación, el Centro Estatal de Solución de Controversias certificó a 44 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado (FGE) para actuar en carácter de facilitadores institucionales y a 3 particulares para intervenir como facilitadores privados. Además en 2013 certificó 210 convenios efectuados por facilitadores privados que así lo solicitaron.

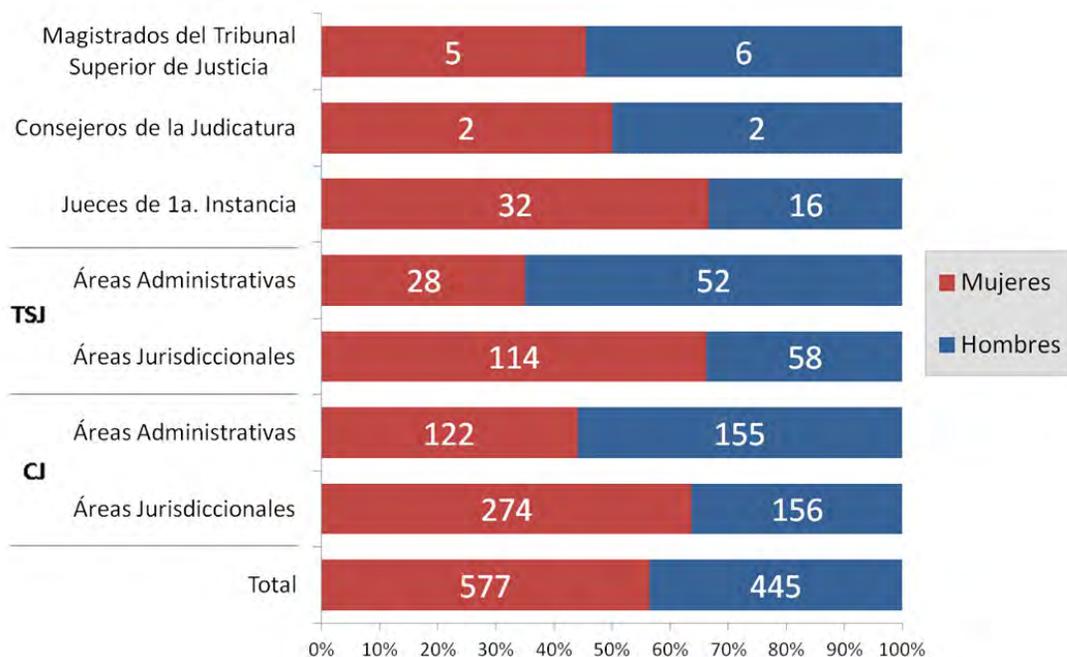
Con respecto a la certificación de mediadores particulares, se informa que el Centro Estatal de Solución de Controversias ha certificado un total de 15 facilitadores privados

IV. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

El Poder Judicial del Estado de Yucatán maneja los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, con autonomía y apego a los criterios establecidos en el artículo 134 constitucional. Todas las acciones realizadas en materia administrativa en el 2013, estuvieron enfocadas a contribuir al cumplimiento de su labor constitucional: la impartición de justicia.

A. RECURSOS HUMANOS

El Poder Judicial del Estado de Yucatán se encuentra integrado al 31 de diciembre de 2013, por 1,022 servidoras y servidores públicos, de los cuales 577 son mujeres y 445 hombres. Reflejo del equilibrio de género en su integración, es que el 56.46% lo constituyen mujeres y el 43.54% lo constituyen hombres, como se muestra a continuación:



En el caso del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán se observa una proporción equitativa en cuanto a la distribución del personal adscrito por género. En ambos órganos se observa que la mayor proporción de personal femenino se concentra en las áreas jurisdiccionales.

Destaca que no sólo el 56.46% del personal que labora en los diferentes órganos del Poder Judicial del Estado de Yucatán son mujeres, sino que existe una proporción importante de mujeres en puestos de poder. En el caso de los Magistrados 45.45% son mujeres mientras que 54.54% son hombres, por otra parte, en el caso de los Consejeros de la Judicatura, 50% son mujeres y 50% hombres. En el caso de los Jueces, 66.67% son mujeres mientras que el 33.33% son hombres.

De estos datos se puede inferir que en los puestos de mayor jerarquía se mantiene una tendencia a que éstos sean ocupados por hombres y mujeres mostrando una equidad de género en el acceso a puestos de poder.

B. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán trabajamos en el *Reglamento de Peritos del Poder Judicial del Estado de Yucatán*, publicado el 18 de febrero de 2013, en el *DOGEY*. En ese sentido, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura emitieron el *Acuerdo General Conjunto OR11-130604-27 y EX06-130619-01, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Peritos del Poder Judicial del Estado de Yucatán*, publicado el 20 de septiembre de 2013, en el *DOGEY*.

El *Registro de Peritos* constituye el instrumento a través del cual se puede ingresar para consultar cuando se requiere de servicios periciales en un juicio, así como para registrar a todos los peritos oficiales. Cabe señalar que es obligación de los Órganos Jurisdiccionales designar a peritos inscritos en este Registro.

El *Registro de Peritos* ha permitido inscribir desde el 22 de mayo de 2013, a 182 peritos. Al cierre del presente informe, se cuenta con 349 peritos registrados, de los cuales 219 son peritos oficiales, estando adscritos 147 a la Fiscalía General del Estado (FGE), 44 a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), 16 a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y 12 al Hospital General “Doctor Agustín O’Horán”.

Los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán emitieron el *Acuerdo General Conjunto OR24-121213-02 y EX25-121214-02, que establece el Registro Único Computarizado de Profesionales del Derecho ante los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado de Yucatán*, publicado el 18 de febrero de 2013, en el *DOGEY*.

El *Registro Único Computarizado de Profesionales del Derecho* constituye el instrumento a través del cual los abogados postulantes y pasantes de derecho puedan desempeñarse ante los órganos jurisdiccionales, en las materias penal, civil, mercantil, familiar y de justicia para adolescentes. Cabe señalar que es obligación de los Órganos Jurisdiccionales requerir a los abogados postulantes y pasantes de derecho la credencial que los acredita como registrados.

Desde el 18 de febrero, fecha en que entró en operación el Registro Único Computarizado de Profesionales del Derecho, se registraron 1,893 cédulas autenticadas por la Secretaría de Educación Pública. Por lo que, aunado con el anterior Registro de los Títulos y Cédulas de Profesionales, se cuenta con 2,558 profesionales del derecho registrados al cierre de este informe.

Para homologar los criterios normativos de la implementación de la reforma al juicio oral mercantil, los órganos de este Poder, trabajamos en la elaboración del *Acuerdo General Conjunto OR11-130604 y OR06-130603-01, por el que se declara la entrada en vigor de las disposiciones relativas al Juicio Oral Mercantil en el Estado de Yucatán*, publicado el 24 de junio de 2013, en el *DOGEY*.

Para lograr un desarrollo normativo de los procesos de implementación de la reforma en materia penal y de oralidad familiar, en el Consejo de la Judicatura se aprobaron los siguientes instrumentos:

A continuación se enlistan algunos de los acuerdos e instrumentos normativos más destacados que aprobó:

- Declaratoria de entrada en vigor del Código de Familia para el Estado de Yucatán y del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán, publicada en el *DOGEY* el 29 de enero de 2013.
- Acuerdo General EX10-130823-01, que reforma el Acuerdo General EX16-120815-02, por el que se modifica la fecha de inicio de la tercera etapa del sistema de justicia penal acusatorio y oral. Ello significó una planificación más estratégica y que cuente con la infraestructura adecuada el Primer Distrito Judicial, pasando la entrada en vigor de la tercera etapa de la reforma penal al 3 de junio de 2014, publicado en el *DOGEY* el 26 de agosto de 2013.

Derivado de la conclusión e inicio del periodo constitucional del consejero de la judicatura designado por el Congreso del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura emitió el Acuerdo General OR09-130904-01, por el que se reforma el diverso EX02-100820-01, relativo a la integración de sus comisiones, publicado el 17 de septiembre de 2013 en el *DOGEY*.

En el Sistema de Consulta de Legislación, Normatividad y Precedentes DIGESTUM, se incluyeron 3 nuevos acuerdos generales del Pleno del Tribunal Superior de Justicia (2 relativos a la modificación, reforma, adición o derogación de diversas normas de otros acuerdos), 9 nuevos acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura (3 relativos a la modificación, reforma, adición o derogación de diversas normas de otros acuerdos), 5 acuerdos generales conjuntos del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura, y una disposición diversa. Esto conformó un total de 19 normas jurídicas que fueron clasificadas y publicadas en dicho sistema.

C. CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS Y ADSCRIPCIONES

1. Órganos Jurisdiccionales existentes y nuevos

Al 31 de diciembre de 2013, el Poder Judicial del Estado de Yucatán cuenta con 43 Órganos Jurisdiccionales ordinarios en funciones, dedicados a impartir justicia en los Tres Departamentos Judiciales y Cinco Distritos Judiciales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES	CANTIDAD
Juzgados de Primera Instancia en materia Civil	3
Juzgados de Primera Instancia en materia Mercantil	4
Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar	3
Juzgados de Oralidad Mercantil	1
Juzgados de Oralidad Familiar	4
Juzgados de Primera Instancia en materia Mixta	9
Juzgados de Primera Instancia de materia Penal	10
Juzgados de Control	4
Tribunal de Juicio Oral	1
Juzgados de Ejecución de Sentencia	2
Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes	1
Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes del Sistema Acusatorio y oral	1

Ante la necesidad de órganos jurisdiccionales que faciliten el cumplimiento de las reformas en materia penal, en materia de oralidad familiar y al juicio oral mercantil, y atiendan los requerimientos de la sociedad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán autorizó la creación de tres órganos jurisdiccionales.

Con la finalidad de eficientar la administración de justicia y motivados por la reformas al sistema de justicia familiar oral, en específico la publicación del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán, dos de los órganos jurisdiccionales que iniciaron funciones fueron Juzgados de Oralidad Familiar, con sede en Mérida y competencia en Mérida, Hunucmá y Ucú.

El otro de los órganos jurisdiccionales que inició funciones, motivados por las reformas al Código de Comercio, en específico la adición del título Del Juicio Oral Mercantil, fue el Juzgado Primero de Oralidad Mercantil, especializado en juicios de cuantía menor, con sede en Mérida.

Se construyó la Segunda Etapa del Complejo Judicial de Progreso, Yucatán, para lo cual se reubicó el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial.

Se reubicó en el Centro Integral de Seguridad Pública y de Justicia (CISP) de Valladolid, el Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial, con sede en Valladolid, y en ese inmueble, se reubicaron sus oficinas administrativas, dos salas de audiencias orales y la oficina del Centro Estatal de Solución de Controversias.

2. Adscripciones y concursos

Al 31 de diciembre de 2013 el Poder Judicial del Estado de Yucatán cuenta con 48 Jueces de Primera Instancia.

Durante el periodo reportado, el Consejo de la Judicatura de Yucatán aprobó 14 movimientos de adscripción de jueces, 12 de mujeres y 2 hombres, y ratificó a 5 jueces, 2 mujeres y 3 hombres, distribuidos de la siguiente manera:

MOVIMIENTO	JUEZ (A)
Primera adscripción	2
Readscripción	14
Ratificación	5
Comisión temporal	5
Total	26

El Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el *Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgado de Primera Instancia de Competencia Civil, Mercantil y Familiar*, para el cual fueron aceptados 25 participantes.

Los exámenes de aptitud para acceder a las categorías de secretario de acuerdos, de estudio y cuenta y técnico judicial de Juzgado de Primera Instancia de competencia civil, mercantil y familiar, resultaron con 9 secretarios de acuerdos, 14 secretarios de estudio y cuenta y 37 técnicos judiciales aprobados. Los exámenes de aptitud para acceder a la categoría de actuario y técnico judicial de Juzgado de Primera Instancia de competencia penal, resultaron con 23 actuarios y 33 técnicos judiciales aprobados.

D. IMPULSO AL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

Uno de los principales aspectos para perfeccionar la función jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán lo constituye una sólida estrategia de desarrollo, profesionalización y capacitación de las personas que lo integran.

1. Capacitación y profesionalización

En 2013, el Poder Judicial del Estado de Yucatán realizó 25 actividades de capacitación, con un total de 376 horas, en la forma de 23 cursos y dos talleres. Con ello, se capacitó a un total de 477 servidores públicos.

A continuación se enlistan algunos de esos programas llevados a cabo durante el periodo reportado, encaminados a la formación continua y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos vinculados con la impartición de justicia, para cumplir con efectividad su importante función dentro de la institución:

- *Taller de Juicios Orales.* Fue impartido por la Mexican American Bar Association (MABA), y respaldado por el Poder Judicial del Estado de Yucatán. Se impartió en dos grupos en la modalidad presencial. El cupo registrado fue de 50 servidores judiciales y 50 personas, respectivamente, y 92 con derecho a constancia.
- *Diplomado en Función Jurisdiccional.* Inició el 22 de marzo y concluyó el 31 de agosto la 2a. generación de este diplomado, con una duración de 105 horas, capacitando a 50 servidores judiciales.
- *Curso sobre Comunicación Asertiva para Jueces.* Inició el 5 y concluyó el 21 de febrero de 2013, con 38 jueces, con una duración de 40 horas.
- *Curso de Mediación para Jueces.* Se llevó a cabo el 22 de febrero de 2013, con 21 jueces.
- *Curso El Juez y la Cadena de Custodia.* Inició el 4 y concluyó el 20 de marzo de 2013. Asistieron 38 jueces, con una duración de 40 horas.
- *Curso Programación Neurolingüística para Jueces.* Inició el 2 y concluyó el 17 de abril de 2013, con 38 jueces, con una duración de 40 horas.
- *Curso Capacitación dirigida a los Servidores Judiciales del Estado de Yucatán en el Sistema Penal Acusatorio y Oral.* Fue impartido por la SETEC, y respaldado por el Poder Judicial del Estado de Yucatán. Inició el 11 de octubre y concluyó el 26 de noviembre con 96 servidores judiciales, y con una duración de 120 horas.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán ha puesto especial interés en la capacitación y actualización de los servidores públicos en las materias del nuevo sistema de justicia penal, del sistema de justicia familiar oral y la nueva Ley de Amparo, entre otras, como se reporta a continuación:

- Del 15 al 19 se llevó a cabo el *Curso de Oralidad Familiar*. La primera réplica, capacitando a 62 servidores públicos de la PRODEMEFA, con una duración de 15 horas. La segunda réplica, con 89 servidores públicos de la FGE, el INDEPEY y el CAIMEDE, con una duración de 10 horas.
- Del 16 de enero al 9 de abril se impartió el *Curso Avanzado sobre el Sistema Acusatorio Penal*. Se inscribieron 141 servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de la FGE y del INDEPEY, así como personas de escuelas y facultades de derecho, con una duración de 50 horas.
- Del 26 de enero al 16 de febrero se impartió el curso *El Nuevo Sistema de Justicia Penal para Médicos*, mediante el cual se capacitó a 50 médicos cirujanos.
- Del 8 al 23 de febrero se llevó a cabo el *Curso Aplicación Práctica de la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio*, impartido por el Dr. Enrique Díaz Aranda, con 242 servidores públicos, con una duración de 20 horas.
- Del 7 al 16 de marzo se efectuó el *Curso Amparo en el Proceso Acusatorio y Oral*, mediante el cual se capacitó a 130 servidores públicos del Poder Judicial de Yucatán, de la FGE y del INDEPEY.
- Del 23 de abril al 15 de mayo se efectuó el curso *Teoría de la Prueba en el Sistema Acusatorio*, con un total de 62 inscritos, con una duración de 40 horas.
- Del 13 al 16 de mayo se realizó el curso *La nueva Ley de Amparo*. Se inscribieron 113 personas, con una duración de 20 horas.
- Del 17 al 21 de junio se realizó el curso *Prácticas y Problemas en las Audiencias del Proceso Acusatorio y Oral*, con 26 inscritos, con una duración de 30 horas.
- *Mesa de Análisis de la Nueva Ley de Amparo*. Durante 2013 se impartieron 2 réplicas. En la primera, se inscribieron 149 personas. En la segunda, se inscribieron 110 personas. Tuvieron una duración de 10 horas cada una.
- Del 19 al 21 de agosto de 2013 se efectuó el curso *Métodos y Técnicas para la Adecuada Valoración de los Testimonios Infantiles en el Sistema Oral, Penal y Familiar*, capacitando a 36 servidores públicos, con una duración de 15 horas.
- En octubre se llevó a cabo la *Conferencia Derechos Humanos y Ley General de Víctimas: Hacia una Gramática de la Democracia*, con una asistencia de 25 personas.

En coordinación con el Instituto Universitario Puebla (IUP), el Poder Judicial del Estado de Yucatán impulsó 3 maestrías dirigidos a miembros del Poder Judicial, abogados del foro y profesionistas en general: la *Maestría en Derecho*, la *Maestría en Dogmática Penal y Sistema Acusatorio*, y la *Maestría en Derechos Humanos*, las cuales iniciaron el 26 de septiembre de 2013, con una matrícula de 56 personas (de las cuales 31 son personal del Poder Judicial del Estado de Yucatán), de las cuales 29 son mujeres y 27 hombre.

La *Maestría en Derecho* cuenta con 13 alumnos, de las cuales 8 son mujeres y 5 hombres. La *Maestría en Dogmática Penal y Sistema Acusatorio*, cuenta con 26 personas inscritas, de las cuales 12 son mujeres y 14 hombres. La *Maestría en Derechos Humanos*, se imparte a 17 personas, de las cuales 9 son mujeres y 8 hombres.

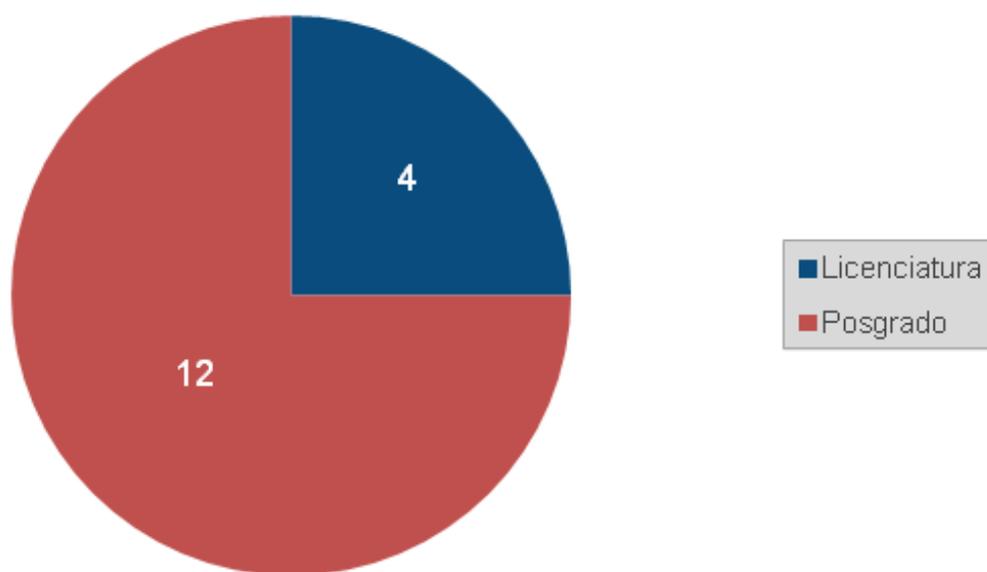
2. Actualización

Con el objetivo de contribuir a la actualización y desarrollo profesional del personal que trabaja en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, durante el período reportado, este Poder impulsó 40 programas de actualización, con un total de 953 horas, en la modalidad de 34 cursos, 5 talleres y una mesa de análisis. Capacitando a un total de 3,409 servidores públicos.

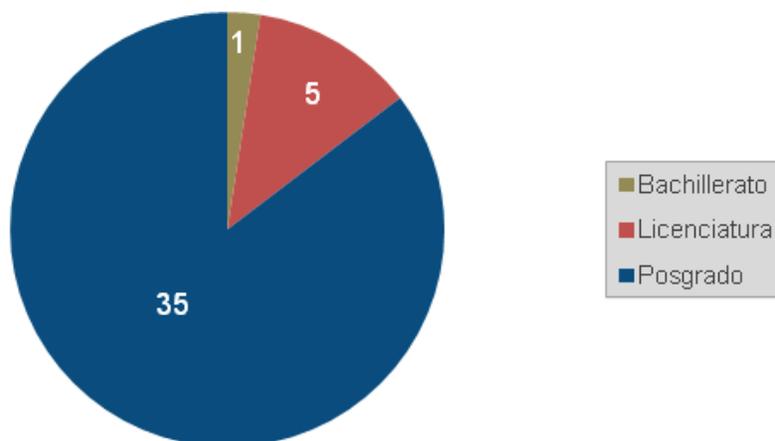
3. Desarrollo humano

Se conformó un grupo de bachillerato por 12 alumnos para avanzar sobre materias particulares, a través del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY), de los cuales 2 recibieron su certificado del nivel secundaria; y un grupo de 50 alumnos del Diplomado en Función Jurisdiccional.

El Tribunal Superior de Justicia otorgó un total de 16 becas para impulsar la profesionalización, actualización y superación personal de sus servidores públicos. El total de ellas se destinaron a áreas jurisdiccionales, a través de los siguientes programas:



Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán otorgó un total de 41 becas, beneficiando a servidores públicos distribuidos de la siguiente manera según su adscripción: 28 (68.2%) adscritos a Órganos Jurisdiccionales y 13 (31.7%) a administrativos, a través de los siguientes programas:



E. UNIDAD DE PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS JURÍDICOS

Mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, se creó la Unidad de Psicología Especializada en Asuntos Jurídicos, la cual presta sus servicios de valoración en materia familiar, penal y de ejecución de sentencia.

Desde el 19 de junio de 2013, fecha en que entró en funciones la referida Unidad, al 31 de diciembre del propio año, recibió 1,469 solicitudes de atención, 64.47% promovidas por mujeres y 35.53% de hombres, de los cuales el 60.59% son menores de edad y el 39.41% mayores de edad. Por otra parte, se resalta que el 66.98% correspondieron a víctimas directas, el 29.34% a víctimas indirectas y el 3.68% a agresores.

Los diversos motivos de asistencia incluyen; entre otros, la valoración para escucha de menores (11.91%), en asuntos de custodia de menores (11.03%); para la valoración psicológica (11.03%); en asuntos de separación de pareja (10.01%) y valoración a la víctima indirecta de violación (8.30%), en casos de separación de padres (6.40%), de conductas de riesgo (6.40%) y para prevención de situaciones de riesgo (5.51%)

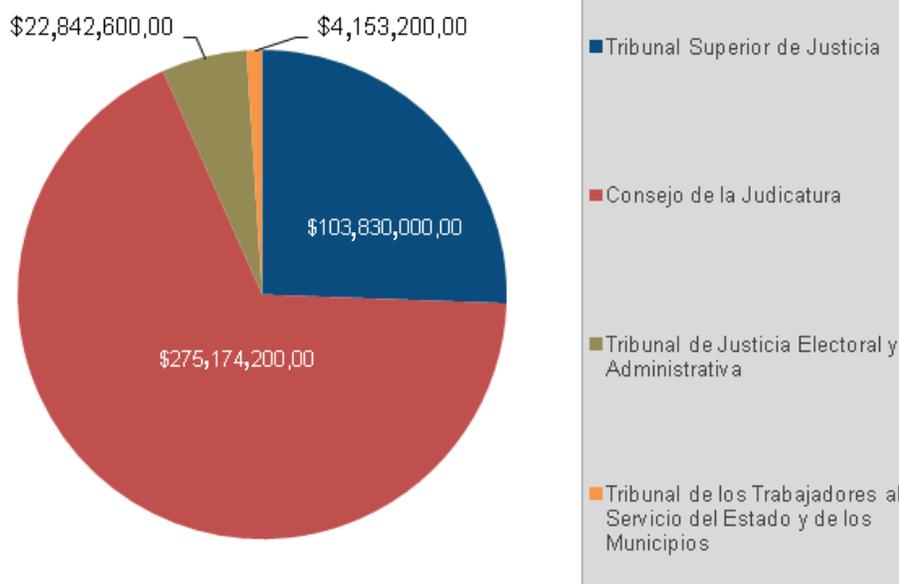
Del total de asuntos atendidos en la Unidad de Psicología, destaca que el 22.87% corresponde a incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, el 17.43% a custodia de menores, el 14.70% a violación, el 16.47% a abuso sexual y el 7.83% a violencia familiar.

F. PRESUPUESTO Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD

1. Ingresos presupuestales

En cumplimiento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Judicial del Estado de Yucatán ha avanzado en la consolidación de un presupuesto basado en resultados que favorecen el mejoramiento del desempeño institucional y la calidad del gasto público, además de propiciar una asignación de los recursos presupuestarios en función de los objetivos y resultados esperados.

En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2013, el Congreso del Estado de Yucatán autorizó al Poder Judicial un presupuesto de \$406'000,000.00 pesos distribuidos de la siguiente forma:



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN					
	CAPITULO	TSJEY	CJEY	TJEAey	TTSEMY
10 00	Servicion Personales	\$ 90,586,413.00	\$ 235,153,191.00	\$ 19,044,418.00	\$ 3,515,928.00
20 00	Materiales y suministros	\$ 2,668,725.00	\$13,603,754.00	\$ 957,763.00	\$ 257,948.00
30 00	Servicios generales	\$10,574,862.00	\$26,262,092.00	\$ 2,494,601.00	\$ 346,866.00
50 00	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	—	\$155,163.00	\$ 345,818.00	\$32,458.00
	Total	\$ 103,830,000.00	\$275,174,200.00	\$22,842.600.00	\$4,153,200.00

Para 2013, el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Yucatán tuvo un incremento global del 3.83% respecto del año anterior.

En suma, el Poder Judicial ha profundizado su compromiso con el ejercicio racional y transparente de los recursos que le son asignados.

El 28 de marzo de 2013 fue entregada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con lo que se dio cuenta de la aplicación del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012 y culminó con la entrega de los informes presupuestales, contables y financieros de dicho ejercicio fiscal.

2. Ingresos extraordinarios

Además, como parte de las afectaciones presupuestarias y su correspondiente registro presupuestal y contable, se obtuvieron ingresos excedentes por \$38'688,011.00 pesos: \$7'525,527.00 pesos correspondieron al Tribunal Superior, \$31'117,049.13 pesos, al Consejo de la Judicatura y \$45,534.87 pesos al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, distribuidos de la siguiente forma:

DESGLOSE DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	
CONCEPTO	CANTIDAD
Convenios	\$1,078,049.00
Participación por aplicación de leyes	\$3,353,597.00
Productos financieros	\$6,068,535.00
Otros ingresos:	\$28,187,830.00
Ingresos por copias	\$788,891.04
Bonificaciones y descuentos obtenidos	\$236,459.18
Estímulo fiscal ¹¹	\$26,042,091.00
Recuperación de siniestro	\$173,000.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$85,001.78
Penas convencionales	\$78,737.00
Venta de bases	\$152,300.00
Cuotas de recuperación	\$631,350.00
Total	\$38,688,011.00

En suma, el ingreso total del Poder Judicial del Estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2013, fue de \$444'688.011 pesos.

¹¹ El artículo 9, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación 2013, en relación con el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos", publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2008, estableció que para el año 2013, el estímulo fiscal fue del 60%, y para 2014 será del 30%. No obstante, resalta que para el año 2015, no será otorgado dicho beneficio fiscal.

3. Egresos

Por su parte, los egresos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2013 fue de \$ 452'379,857.96 de pesos, distribuidos de la siguiente forma.

DESGLOSE DE LOS EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN					
	CAPITULO	TSJEY	CJEY	TJEAey	TTSEMY
1000	Servicion Personales	\$ 93,222,709.00	\$ 241,601,266.79	\$ 18,790,968.00	\$ 3,515,705.00
2000	Materiales y suministros	\$ 3,582,098.00	\$ 12,248,302.33	\$ 1,251,349.00	\$ 264,984.00
3000	Servicios generales	\$14,043.037.00	\$26,318,959,28	\$ 1,553,795.20	\$ 358,942.80
5000	Bienes muebles e intangibles	\$ 267,200.00	\$ 4,857,521.00	\$ 559,723.58	\$ 11,250.00
6000	Bienes inmuebles	—	\$19,085,137.00		
Total		\$ 111,115,044.00	\$ 304,111,186.00	\$ 22,155,838.78	\$ 4,150,881.98

Como se señaló en la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la diferencia de \$7'691,846.96 de pesos entre el ingreso y el egreso totales, proviene del remanente del estímulo fiscal 2012, el cual estaba comprometido para obra pública y gasto corriente y se ejerció en el año fiscal 2013.

4. Medidas de austeridad

Derivado de la aplicación de medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, el Poder Judicial del Estado de Yucatán generó diversos ahorros que se destinaron a capacitación e infraestructura.

Entre otras medidas de austeridad, se racionalizó el consumo de combustible de vehículos, generando un ahorro de \$555,168.00 pesos; se disminuyó el uso de energía eléctrica, generando un ahorro de \$1'733,486.00 pesos y se optimizaron los espacios, en lugar de arrendar edificios, generando un ahorro de \$681,680.00 pesos.

En el rubro de servicios legales, de contabilidad y auditoría se reporta un ahorro de \$317,275.00 pesos, al realizar con nuevos despachos contables la contratación de las auditorías internas del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Dicho ahorro fue destinado a cubrir el gasto corriente.

G. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán celebró 12 sesiones ordinarias y 15 extraordinarias.

2013 fue un año de cambio y renovación. Es momento apropiado para expresar el reconocimiento de este Poder Judicial, por la oportuna designación del consejero de la Judicatura nombrado por el Congreso del Estado de Yucatán.

La importancia que el Congreso le dio a este nombramiento y la prontitud con que fue atendido, ha permitido mantener nuestro ritmo de trabajo, con la misma eficacia con la que lo hemos venido desarrollando.

La conclusión de funciones del maestro Jorge Arturo Rodríguez del Moral como consejero de la Judicatura del Estado de Yucatán, se realizó el 1 de agosto de 2013 mediante una sesión

solemne, a la que asistieron todos los integrantes de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.

Con motivo de la bienvenida del maestro Luis Jorge Parra Arceo, como consejero de esta Judicatura Estatal, el 1 de agosto de 2013 tuvo lugar una sesión solemne a la que asistieron los integrantes de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

El consejero Luis Jorge Parra Arceo preside la Comisión de Desarrollo Institucional.

H. FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al 31 de diciembre de 2013, el patrimonio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, decreció a \$133'237,085.00 pesos. Inició 2013 con \$135'711,477.00. En virtud de actos jurídicos, mandamientos de autoridad judicial y disposiciones legales, ingresaron \$262'722,884.00 pesos, lo cual hizo un total de \$398'434,361.00. Fueron devueltos \$265'197,276, quedando en custodia del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia al cierre de 2013, \$133'237,085.00.

Por su parte, el patrimonio propio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia al 31 de diciembre de 2013 decreció a \$749,212.00 pesos. Inició el año con \$1'861,359. La administración de sus recursos, permitió que se generaran por concepto de intereses, cauciones y fianzas por el orden de \$9'734,761.00 pesos, lo cual da un total de \$11'596,120.00 pesos, mismos que fueron aplicados de la siguiente manera: \$10'724,808.00 pesos para la entrega de apoyos económicos; y \$122,100.00 para el pago de impresiones de recibos de pensiones y certificados de depósitos, así como para auditorías.

V. UNA JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS

A. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LAS REFORMAS EN DERECHOS HUMANOS

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se han sentado las bases para un cambio de paradigma que fortalece el papel de los poderes judiciales, y que a la vez demanda mayor responsabilidad en nuestras actuaciones y resoluciones.

La reforma constitucional publicada en el *DOF* el 11 de junio de 2011, establece el núcleo central que debe ser protegido –los derechos humanos–, respecto a otras reformas que perfeccionan la vía de acceso a la justicia, proporcionando procedimientos más ágiles en materia penal, familiar y mercantil.

Se trata de un fortalecimiento integral del marco jurídico y del actuar jurisdiccional, el cual contempla a los derechos humanos en el centro de éstas, y a los juicios orales como vía de acceso a la justicia para garantizar, de manera integral, los derechos fundamentales. Motivo por el cual, en Yucatán no podemos ver la reforma constitucional en materia de derechos humanos de manera aislada a la reforma penal, la reforma de oralidad familiar y la reforma de oralidad mercantil.

A fin de hacer frente a estas responsabilidades como garantes de los derechos de las personas, de la Constitución y de los compromisos internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito el Estado Mexicano, durante 2013 se han continuado y profundizado las actividades de formación, generación de herramientas, difusión y vinculación.

Sabemos que una manera adecuada de agilizar la transición y el cambio de mentalidad que demanda la reforma constitucional en materia de derechos humanos es a través del estudio de los protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hacen accesibles a los juzgadores los estándares óptimos en materia de derechos humanos.

Asimismo, se han dedicado esfuerzos al conocimiento de las mejores prácticas entre Tribunales internacionales garantes de los derechos. Los diálogos jurisprudenciales permitieron nutrirnos de experiencias y conocimientos con mayor rapidez y profundidad.

Los esfuerzos realizados se han visto reflejados en la adopción de criterios de precedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y en la emisión de sentencias que protegen mejor los derechos humanos.

En el Poder Judicial del Estado de Yucatán entendemos que la mejor garantía de los derechos es su respeto por todas las personas. Con esa idea en mente, hemos apoyado el conocimiento sobre los derechos y las vías para defenderlos. Así, se colabora con la construcción de una cultura democrática respetuosa de los derechos humanos, a lo cual nos hemos dedicado en el 2013 y lo continuaremos haciendo en los años por venir.

1. Formación

Una de las estrategias fundamentales del Poder Judicial del Estado de Yucatán ha sido el desarrollo de actividades de formación, a través de las cuales se brindan herramientas conceptuales, analíticas e interpretativas para aplicar el derecho desde una perspectiva de derechos humanos.

En ese tenor, a continuación se reportan algunas actividades llevadas a cabo durante el

a. Actividades de actualización

Frente al reto planteado por las reformas constitucionales sobre derechos humanos, el Poder Judicial del Estado de Yucatán ha asumido la necesidad de impulsar un esquema de formación integral, que ponga a disposición de todo el personal que labora en los Juzgados y el Tribunal Superior de Justicia, y en general de quienes imparten justicia, diversas alternativas de capacitación en las cuales se brinden los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar la labor jurisdiccional en sintonía con las obligaciones establecidas constitucionalmente.

Con el objeto de difundir los conocimientos en la materia, se desarrollaron cursos y talleres sobre la aplicación de la reforma constitucional de derechos humanos, el control de convencionalidad, la nueva Ley de Amparo, la Ley General de Víctimas y el interés superior del menor. A continuación se enlistan algunos de ellos llevados a cabo durante el periodo reportado:

- *Taller de Convencionalidad Difusa*, llevado a cabo del 25 de febrero al 1 de marzo de 2013, en colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CODH), con 61 servidores del Tribunal, con una duración de 40 horas.
- *Mesa de Análisis de la Nueva Ley de Amparo*. Replicado dos veces. asistieron 259 personas, con una duración de 10 horas cada una.
- Conferencia *Control de Convencionalidad*, contó con la participación del doctor Alberto Pérez Dayán, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizada en coordinación con el la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Rafael Matos Escobedo” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con 350 asistentes.
- Conferencia *Juicio de Amparo y Control Difuso de Convencionalidad*, impartida por el doctor Rubén Sánchez Gil a 350 personas, en el marco de la *Octava Semana Jurídica y Cultural*.
- Conferencia *Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas. Hacia una gramática de la democracia*, impartida por el maestro Silvano Cantú Martínez a 250 personas, en el marco del inicio de las maestrías del Instituto Puebla en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Yucatán.





b. Actividades de fomento del diálogo jurisprudencial

Preocupados por fortalecer el diálogo interinstitucional y estrechar las relaciones con la sociedad, el Poder Judicial del Estado de Yucatán se constituyó en interlocutor válido con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, logrando con ello mayor conocimiento y comprensión de sus acciones como Órgano Jurisdiccional.



Derivado del 48 periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se desarrolló el *Seminario Itinerante Dialogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte IDH*, en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la CONATrib. Asistieron 350 personas y se contó con la participación del Presidente de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Diego García-Sayán, del Juez de la *Corte IDH*, Alberto Pérez Pérez y del magistrado Jorge Rivero Evia.

Las problemáticas ahí expuestas permitieron, a todos los impartidores de justicia, comunidad jurídica, estudiantes de derecho y sociedad en general, enterarse y aprender de las soluciones interpretativas de la Corte IDH, que es vinculante para todos los Órganos Jurisdiccionales.

El Seminario tuvo como finalidad profundizar en el análisis del control de convencionalidad, abordando lo que en la práctica ha significado favorecer el mayor ámbito de protección de las personas, los alcances del principio *pro personae* para determinar las normas aplicables al caso concreto, la realización de una interpretación conforme y la necesidad de juicios de ponderación, entre otras.

Entre las conclusiones de este Seminario pudo advertirse que este diálogo jurisprudencial debe imponerse en la actualidad de manera natural, ante la instalación de la universalidad de los derechos como un piso común de los derechos de las personas; o lo que es lo mismo, demostrando que la garantía del mismo trato para todas las personas es una obligación que nos imponen los tratados internacionales y las constituciones nacionales.

2. Difusión y vinculación

Desde el Poder Judicial del Estado de Yucatán existe la clara convicción de que la reforma constitucional en materia de derechos humanos debe ser difundida no sólo al interior del mismo sino entre la sociedad en general, en la idea de que las personas puedan conocerla y de esa forma exigir la vigencia de sus derechos.

Un tema que a lo largo del año que se informa fue de suma importancia en este Poder Judicial fue el de los derechos de la infancia en el proceso de justicia. Con el compromiso de difundir los derechos de niñas y niños, durante el mes de abril se realizó la *I Semana de los Derechos de las Niñas, Niños, Justicia y Derechos Humanos* en coordinación con Save the Children México, a través de la cual se promovió la difusión de la cultura de los derechos humanos de la infancia en las funciones jurisdiccional y administrativa del mismo.

3. Sentencias y precedentes relevantes

Derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la labor jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Yucatán ha evolucionado salvaguardando los derechos humanos contenidos en el texto constitucional y en los tratados internacionales, y prefiriendo, en todo momento, aquellas normas que otorgan la protección más amplia a la persona.

A continuación se incluye un breve resumen de algunos criterios jurisprudenciales relevantes, dictados en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán durante el período reportado.

El Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán resolvió, en el precedente 7.012, que los jueces, antes del momento de decidir, deben analizar si se cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia, con apego a artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que contienen el derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica. Es decir, el Tribunal Constitucional resolvió armonizar, conforme al principio *pro personae*, las normas locales, nacionales e internacionales, para otorgar la protección más amplia.

La Controversia Constitucional 01/2013 implicó analizar si los actos del Poder Judicial del Estado de Yucatán o de sus órganos pueden ser analizados a través de una controversia

constitucional. El precedente 8.012 resolvió que no procede la controversia constitucional cuando se aleguen actos del Poder Judicial, ya que lo anterior implicaría la afectación del derecho humano de imparcialidad.

En la misma dirección, en el precedente aislado 2^a.I.58.013, la Sala Colegiada Civil y Familiar inaplicó el artículo 57 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, por no estar conforme al principio de seguridad jurídica, contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, la Sala ejerció un control de convencionalidad sobre la base del artículo primero constitucional, resolviendo que las normas sobre derechos humanos contenidas en tratados internacionales y en el texto constitucional, constituyen el parámetro de regularidad constitucional conforme al cual debe analizarse la validez de todas las normas que forman parte del ordenamiento jurídico estatal.

En consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia, a través de sus precedentes jurisprudenciales, abonó a la construcción de criterios tanto sustantivos como procesales, necesarios para la adecuada implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

B. IGUALDAD DE GÉNERO

1. Institucionalización de la perspectiva de género

El Programa de Igualdad de Género en el Poder Judicial del Estado de Yucatán surge en 2010, en el marco del Diagnóstico e Implementación de Acciones Básicas sobre Equidad de Género en la Impartición de Justicia, la Normatividad y la Cultura Organizacional en 15 Tribunales Superiores de Justicia, y la colaboración de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la CONATRIIB.

En 2012, el Poder Judicial del Estado de Yucatán redobla dicho compromiso por medio del inicio de acciones que consolidan la transversalización de la perspectiva de género en sus políticas institucionales.

El Programa de Igualdad de Género tiene dos objetivos. El primero, sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes imparten justicia. Y el segundo, fomentar ambientes libres de violencia y discriminación al interior de los Órganos Jurisdiccionales.

El Programa de Igualdad de Género en el Poder Judicial del Estado de Yucatán agrupa sus actividades en tres líneas generales, las cuales son: formación, difusión, y vinculación.

2. Formación

La formación es el cimiento fundamental del programa, debido a las transformaciones que puede propiciar en el quehacer jurisdiccional.

En seguimiento al Programa de Igualdad de Género, cuyos módulos primero, segundo y tercero se desarrollaron en 2012, durante el periodo reportado se continuó con el cuarto.

El cuarto módulo consistió en temas de masculinidades y afectaciones a la salud, teniendo una asistencia de 129 servidores judiciales, de los cuales 83 son mujeres y 46 hombres.

Además, como parte de las actividades de formación se realizaron las siguientes actividades en materia de igualdad de género:

- Conferencia *Hacia la Paridad*, contó con la participación de la doctora María del Carmen Alanís Figueroa, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con 250 asistentes.
- *Taller Aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Fue impartido por la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Equis, Justicia para las Mujeres. El cupo fue limitado a 40 personas, entre Magistradas, Magistrados, juezas y jueces.

3. Difusión

Este rubro pretende dar a conocer la información relacionada con la perspectiva de género y el acceso a la justicia y posicionar en la agenda pública el debate en la materia.

De la lista de actividades de formación relativas a la difusión emprendidas durante 2013, vale la pena enfatizar las actividades que pretenden la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en la labor jurisdiccional. Por ejemplo, la Presentación pública del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organizado en colaboración con la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Equis, Justicia para las Mujeres, donde se dio a conocer a 200 personas sobre la aplicación de estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres en la actividad jurisdiccional.

4. Vinculación

En materia de igualdad de género, resulta trascendente informar que, bajo la convicción de que el peso y la importancia que le dé a la política de igualdad de género un Poder Judicial estatal, puede incidir favorablemente en el fortalecimiento de todo el sistema de justicia, se llevó a cabo la ceremonia de firma del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México del Poder Judicial del Estado de Yucatán el 11 de noviembre de 2013. Se contó con la presencia de la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), María del Carmen Alanís Figueroa, y del Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández.



VI. UNA JUSTICIA TRANSPARENTE

La mejor forma de fortalecer profundamente la confiabilidad institucional, es mediante la divulgación de información útil y formadora que explique el quehacer del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como los derechos y las vías para su defensa.

Las actividades que se reportan a continuación, tuvieron como objetivo el fortalecimiento de un Poder Judicial del Estado de Yucatán abierto, transparente, responsable de sus actos y decisiones, de equilibrio, cercano a la gente y legitimado por sus resoluciones a los ojos de la sociedad.

A. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las Unidades de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Yucatán recibieron y tramitaron 294 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 45 fueron desahogadas mediante orientaciones.

Además, 96 solicitudes de acceso fueron de tipo jurisdiccional y 112 administrativa. En total, se resolvieron 192 solicitudes de la siguiente manera: se otorgó el acceso a la información en 121 ocasiones; en 10 se reservó; en 1 se determinó que era confidencial; en 4 resultó información inexistente; en 18 se declinó la competencia; 7 fueron improcedentes y 7 se enviaron al archivo. Asimismo, del total de solicitudes resueltas, 291 se atendieron en un intervalo entre 1 y 10 días y 3 en periodo de prórroga; en 166 casos se entregó información vía SAI, en 2 se entregó de manera personal y en 15 se entregó con costo.

La Unidad de Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia publicó 307 sentencias relevantes emitidas por las Salas en el portal de Internet de dicho órgano jurisdiccional.

1. Difusión proactiva

La complejidad de la función jurisdiccional, así como los contextos sociales que enmarcan el trabajo de los magistrados y jueces de la jurisdicción ordinaria, son circunstancias que demandan estrategias permanentes de difusión que comuniquen socialmente el quehacer del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y faciliten una sana retroalimentación y comprensión del trabajo institucional.

Por ello, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de la legalidad, se dio difusión masiva sobre el nuevo sistema de justicia penal y del sistema de justicia familiar oral, cuidando en todo momento el uso de un lenguaje ciudadano; se emitieron 177 comunicados escritos; y se difundieron los eventos de cultura jurídica, con lo que se logró la difusión oportuna de las actividades realizadas por este Poder Judicial.

En el Poder Judicial del Estado de Yucatán, con el objeto de promover la imagen institucional, cultura y transparencia jurisdiccional, se realizaron reportajes sobre sentencias y resoluciones de mecanismos alternativos del nuevo sistema de justicia penal, 5 transmisiones en vivo en el portal de Internet, así como publicaciones oficiales de avisos, convocatorias, licitaciones y edictos, en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán* y en los principales diarios de circulación local.

Se dio cobertura a 120 eventos de interés público, entre éstos, el informe anual de actividades del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la entrada en vigor del sistema de justicia familiar oral y de la oralidad mercantil, la firma del convenio de adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, la Octava Semana

Jurídica y Cultural, y la creación de los juzgados de oralidad familiar y mercantil.

En materia de adscripciones y carrera judicial, publicamos en las páginas de Internet del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los factores de desempeño judicial, y los elementos a ponderar de los aspirantes. De tal manera, fomentamos que las asignaciones se rijan por principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, bajo un clima de transparencia y certeza jurídica

También se apoyó la difusión de actividades de los Órganos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través de campañas de comunicación interna con mamparas, trípticos, libros electrónicos y otros medios de difusión.

En esta tarea, hemos avanzado en las redes sociales, lo cual nos ha permitido conocer de forma directa la opinión de la ciudadanía que hace uso de las mismas. Contamos cada día con más “seguidores”, lo que muestra el interés por la justicia y la relevancia de su fortalecimiento.

2. Imagen institucional

Se realizó un concurso de diseño para elegir la imagen institucional del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con el objeto de proporcionar un elemento que identifique amplia, clara y oportunamente a la sociedad con las funciones y retos de este Poder Judicial.



Se elaboró el *Manual de Imagen Institucional del Poder Judicial del Estado de Yucatán*, que al momento del cierre de este Informe, se encontraba en proceso de aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura.

3. Producción bibliohemerográfica y electrónica

Como contribución decidida en favor de la transparencia de la función jurisdiccional y con el objeto de aumentar el grado de su difusión, así como de otras actividades de interés jurídico realizadas por el Poder Judicial del Estado de Yucatán, se elaboraron y publicaron las siguientes obras de tipo impreso y electrónico:

- En materia de sistematización y catalogación de los precedentes jurisprudenciales se publicaron, en medio impreso y electrónico, las ediciones 4 y 5 (correspondientes a los meses de enero a junio y de julio a diciembre de 2013) del *Folleto Informativo Prudens*.
- En materia de compilación de leyes, se editaron y publicaron, en medio impreso y electrónico, el Código de Familia y el Código de Procedimientos Familiares del Estado de Yucatán, ambos de 2012.

- En materia de transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el Resumen Ejecutivo del *Informe Anual de Actividades 2012*, así como el Anexo Estadístico, en versión CD-ROM, y también en el portal web de este Poder Judicial,

Asimismo, con el propósito de mantener actualizados tanto a impartidores de justicia, como a la comunidad jurídica y a la sociedad en general, el Poder Judicial del Estado de Yucatán publicó en medio impreso y electrónico los números 34 a 37 de la revista trimestral *Justicia en Yucatán*.

B. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Con el objeto de lograr un mayor acercamiento a la sociedad y consolidar la política de transparencia proactiva, se realizó la *Mesa Panel Retos, Fortalezas y Perspectivas del Poder Judicial del Estado de Yucatán*, con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y el dialogo constructivo entre juzgadores y sociedad. Esta primera convocatoria, sin precedentes en este Poder Judicial, contó con la participación de Magistrados del Tribunal Superior.

Las problemáticas ahí expuestas, permitieron compartir con la sociedad la complejidad de la función jurisdiccional. Con acciones de este tipo, los Juzgadores del estado, empezando por los de este Tribunal Superior, nos inscribimos como impulsores convencidos de la comunicación con la sociedad para profundizar la confianza y legitimidad del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Como estrategia de vinculación con la sociedad y específicamente con la comunidad estudiantil, se recibieron a 307 visitantes de instituciones educativas que imparten la licenciatura en derecho en el estado, que deseaban conocer el quehacer del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



1. Diálogo interinstitucional, con sectores del gobierno y estratégicos de la sociedad

Durante 2013 se amplió el espectro de vinculación con organismos públicos y de la sociedad civil. Se firmaron 14 convenios con 16 instituciones públicas y privadas, estatales y nacionales.

En este sentido, se suscribió un convenio de intercambio de publicaciones con la SCJN.

A fin de generar una red de colaboración en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y acercamiento a los servicios de capacitación, se firmó un convenio marco de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Yucatán. Derivado de ello, se han impartido dos módulos del curso *Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*, por la magistrada Adda Lucelly Cámara Vallejos. El primero con 49 servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Yucatán (STPS) y el segundo con 40.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán participó en el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI).

2. Promoción y difusión de la cultura de la legalidad en la sociedad en general

El Poder Judicial de Yucatán, atento a su compromiso de contribuir al conocimiento del ordenamiento jurídico que rige la vida nacional, llevó a cabo una serie de actividades, con el fin de difundir y promover la cultura de la legalidad, representadas por el magistrado Santiago Altamirano Escalante.

A fin de implementar un foro con la sociedad y específicamente con la comunidad estudiantil, para divulgar la justicia especializada para adolescentes, se impartieron 14 conferencias en instituciones educativas públicas que imparten el nivel preparatoria y la licenciatura en derecho en los Estados de Yucatán y Quintana Roo. Asistieron 1,840 estudiantes con un total de 38 horas.

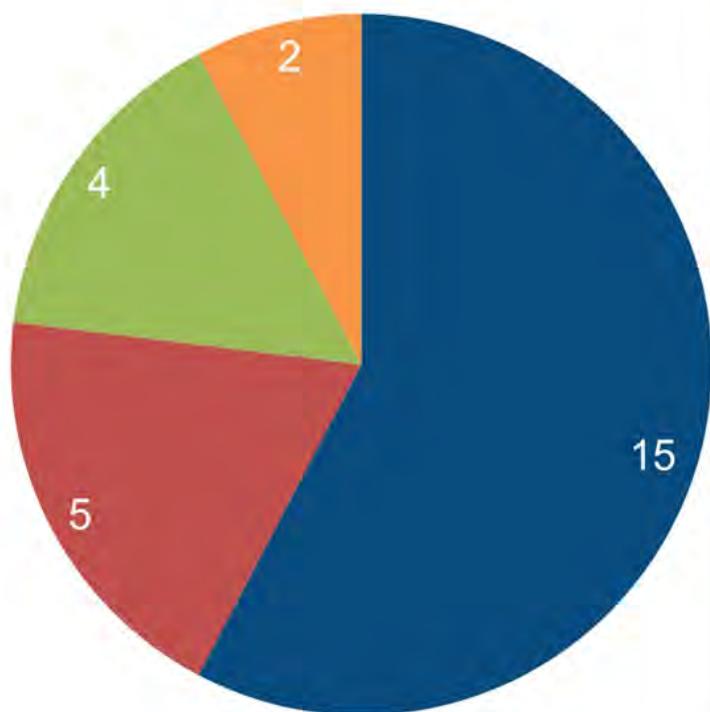


Se participó en el *Foro Juventud en Construcción*, realizado conjuntamente por la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) en el edificio central de la Universidad Autónoma de Yucatán el 13 de febrero de 2013 y contó con la presencia de 350 estudiantes del nivel preparatoria.

Como estrategia de vinculación con la sociedad, se realizaron 5 actividades itinerantes de difusión y vinculación en colonias de la ciudad de Mérida. En ellas, 150 personas asistieron a pláticas sobre la reconstrucción del tejido social.

Se llevaron a cabo 4 conferencias sobre la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán, con una asistencia de 200 personas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Fiscalía General del Estado y en la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Rafael Matos Escobedo”, y dos conferencias para 55 policías de los municipios de Conkal y Ticul.



■ Actividades con la comunidad estudiantil	Asistentes: 2,190
■ Actividades itinerantes	Asistentes: 150
■ Difusión de la LJAIE a profesionistas	Asistentes: 200
■ Difusión de la LJAIE a Policías	Asistentes: 55

3. Sistema de consulta y acercamiento a la ciudadanía

Los módulos informáticos se encuentran al servicio de la ciudadanía en las diversas sedes judiciales, para fortalecer el contacto entre el Poder Judicial del Estado de Yucatán, la comunidad jurídica y la sociedad en general.

Por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán pone a disposición del público en general la información bibliográfica y documental a través de la Biblioteca “Antonia Jiménez Trava”, a través de la que es posible consultar más de 20,394 ejemplares.

C. AUDITORÍA, VIGILANCIA Y DISCIPLINA

La oportuna verificación del cumplimiento de las obligaciones con apego a los valores ético-profesionales de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, constituye una de las

acciones de mayor envergadura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Sus resultados apuntan al diagnóstico y eventual mejora en la calidad de la impartición de justicia, siempre en beneficio de la sociedad.

1. Auditoría

La Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán practicó dos auditorías consistentes en revisiones integrales.

Por su parte, la Contraloría del Consejo de la Judicatura de Yucatán instruyó la ejecución de 36 auditorías, de las cuales 6 fueron programadas y 30 extraordinarias; dio seguimiento a 618 acciones; participó en 16 procesos concursales; realizó 6 visitas para verificar trabajos realizados en obras públicas y participó en 30 actas de entrega-recepción de servidores judiciales.

2. Registro, análisis y evaluación patrimonial

En el lapso comprendido en el presente informe, las Contralorías del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Yucatán registraron un total de 543 declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN	DECLARACION INICIAL	DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN	TOTAL
Tribunal Superior de Justicia	19	0	177	196
Consejo de la Judicatura	23	5	319	347
Total	42	5	496	543

3. Procedimientos de responsabilidad administrativa y sanciones

En el periodo informado, la Contraloría del Consejo de la Judicatura inició 54 procedimientos de responsabilidad administrativa y resolvió 21, quedando en trámite un total de 57 asuntos, ya que la existencia anterior era de 24 asuntos. La Comisión de Disciplina resolvió 21 procedimientos de responsabilidad administrativa que turnó al Pleno, de los cuales 7 resultaron fundados y 14 infundados.

SANCIONES IMPUESTAS A SERVIDORES PÚBLICOS	
Tipo de sanción	Consejo de la Judicatura
Suspensión	3
Amonestación privada	1
Apercibimiento público	1
Apercibimiento privado	9
Total de sanciones aplicadas	14

VII. LIDERAZGO DEL PODER JURICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

A lo largo del año 2013, el Poder Judicial del Estado de Yucatán profundizó el diálogo entablado con las judicaturas federales y locales, por conducto de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia. (CONATTRIB) y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

Intensificar nuestra relación con los Poderes Judiciales estatales, y en concreto, con el sistema nacional de impartición de justicia, tiene como destino final el lograr construir un lenguaje común del nuevo paradigma de la impartición de justicia tanto en lo nacional como en lo interno.

A. VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

En el marco del *XXXVIII Congreso Nacional de la CONATTRIB* se dio la renovación de la Mesa Directiva de esta Asociación para el periodo 2013-2015.

Ante el consenso de los Tribunales Superiores de Justicia de todo el país, la Presidencia de la CONATTRIB la asumió el Poder Judicial del Distrito Federal.

Es importante resaltar que por segunda ocasión consecutiva, el Poder Judicial del Estado de Yucatán ha asumido la Vicepresidencia de la CONATTRIB de la Región Sur.



B. REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA

La CONATTRIB cuenta con dos sitaliaes en la Directiva de la AMIJ, perteneciendo uno de ellos a su Presidencia. El otro, ante la anuencia de los Tribunales Superiores de Justicia de todo el país, le corresponde desde 2012 a este Poder Judicial, liderando Yucatán el espacio nacional de diálogo judicial.

A través del fortalecimiento de los vínculos que el Poder Judicial del Estado de Yucatán tiene con las judicaturas federales y estatales, en el seno de la CONATrib y de la AMIJ, se ha acentuado una relación entre las autoridades judiciales de vinculación y colaboración, fundada en el pleno respeto y el aprendizaje de temas comunes que nos acercan.

Dentro de esa vinculación y colaboración, firmamos el Convenio de *Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México*, el cual es compatible con la política de igualdad de género que hemos implementado en el Poder Judicial del Estado de Yucatán y que se realiza en estrecha vinculación con la AMIJ.

C. CERTAMEN NACIONAL UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL

Los esfuerzos de formación que se han impulsado en el Poder Judicial de Yucatán van más allá de nuestras fronteras.

La Vicepresidencia de la CONATrib también nos ha servido para desarrollar importantes herramientas como el *Certamen Nacional Universitario CONATrib de Litigación Oral*, primera herramienta en su tipo a nivel nacional, que en Yucatán ya se ha desarrollado por tercer año consecutivo.



En efecto, a propuesta del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia llevó a cabo el *Certamen Nacional Universitario CONATrib de Litigación Oral*, dirigido a todos los estudiantes de derecho en sus fases estatal, regional y nacional, que les permite practicar las técnicas de litigación oral y participar en el cambio cultural del nuevo sistema de justicia penal.

La envergadura de la reforma constitucional en materia penal plantea la necesidad de desarrollar nuevas formas de operar el derecho. Motivo por el cual, el Certamen Nacional brinda nuevas herramientas conceptuales, analíticas e interpretativas para ayudar a los futuros operadores jurídicos.

En este sentido, el *Certamen Nacional* promueve la actualización de los planes de estudio de las universidades del país y así, contribuir a la formación de los jóvenes universitarios.

D. PRIMER FORO REGIONAL “EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES: JURISDICCIÓN PENITENCIARIA Y REINSERCIÓN SOCIAL”

Los diálogos jurisdiccionales permiten compartir experiencias y conocimientos con mayor profundidad y rapidez.

Con el fin de facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer el diálogo constructivo entre Juzgados de otras entidades federativas de ejecución de sanciones, así como discutir mecanismos que contribuyan a la protección y promoción de los derechos humanos que en este caso les corresponde a los sentenciados, este año, el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en coordinación con la CONATrib, llevó a cabo el *Primer Foro Regional “El Juez de Ejecución de Sanciones Penales: Jurisdicción Penitenciaria y Reinserción Social”*, celebrado el día 23 de septiembre de 2013.



Las problemáticas ahí expuestas permitieron, a todos los jueces de ejecución, enterarse y conocer mejores prácticas, a través de la determinación de los estándares óptimos en la materia y las obligaciones que deben adoptar en su actuación cotidiana frente a sentenciados especialmente en situación de vulnerabilidad.

Esta actividad de formación también tuvo como fin que los jueces de ejecución de sanciones penales a nivel regional y nacional, se preparen mejor para cumplir sus obligaciones a la luz de las reformas constitucionales de derechos humanos y en derecho penal.

VIII. MENSAJE FINAL

Este informe ha dado cuenta de las actividades que el Poder Judicial del Estado de Yucatán impulsa para reconfigurar a la justicia, entendida como un gran resultado social, producto de los acuerdos más que de los litigios.

La razón de ser de un informe de actividades radica siempre en proporcionar criterios para evaluar lo que se hizo de acuerdo con los objetivos y metas. Es conveniente reafirmar que estamos y estaremos siempre dispuesto a evaluar nuestro trabajo para mejorar.

El Poder Judicial de Yucatán tiene claro que su obligación fundamental es garantizar el acceso a la justicia para la protección integral de los derechos de todas las personas. Para cumplir cabalmente con ella, trabaja y continuará trabajando los años por venir.

Es necesario resaltar que en nuestra tarea contribuimos a combatir la impunidad, del fortalecimiento de la seguridad jurídica y de la confianza que la sociedad nos ha depositado. Cuando las personas consideran violados sus derechos y acuden a Tribunales estatales, lo hacen porque creen en las instituciones y creen en el estado de derecho. No podemos más que corresponder a su confianza fortaleciendo la cultura del cumplimiento de la ley.

Es preciso que la sociedad yucateca crea en los Tribunales estatales, que tenga la certeza de que quienes son inocentes no sufrirán penas y que quienes son culpables no saldrán impunes. Para que percepciones como éstas sean las que prevalezcan, la justicia debe ser cada día más cercana, sencilla, eficiente, humana y funcional.

Con base en la reforma penal, familiar y mercantil, podemos afirmar que atestiguamos una etapa de reconstrucción del sistema de impartición de justicia estatal que ha sido largamente exigido por la sociedad y que implica también, el largo camino que queda por hacer. Entre otros retos, se encuentra la implementación del proceso oral civil.

Magistrados, Consejeros de la Judicatura y jueces entendemos que este es un tiempo de reconstrucción de la impartición de justicia en Yucatán. Sabemos que tenemos la oportunidad de apuntalar la confianza institucional que es indispensable para que las y los yucatecos puedan seguir viviendo con tranquilidad en una sociedad justa.

Es reto y tarea a futuro de este Poder Judicial que así sea, que la nuestra sea una sociedad segura, en la que la justicia nos cubra y nos proteja a todos los yucatecos. Hoy más que nunca, la sociedad yucateca cuenta con sus juzgadores y los juzgadores con su sociedad.

El Informe de Labores del Poder Judicial del Estado de Yucatán se rinde en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Esta es una publicación de carácter institucional y con fines informativos, conforme a lo que establece el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se prohíbe su uso como propaganda.

Esta información es pública, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Queda autorizada la reproducción total o parcial citando invariablemente la fuente, y únicamente para fines no comerciales.

La elaboración y edición de esta publicación estuvo a cargo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.

